

BORRADOR VISTA PÚBLICA

Programa de Actuación

Plan Territorial Municipio de Juana Díaz



**HON. RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE**

**Vista Pública
2 de diciembre de 2015**

Tabla de Contenido

Índice de Tablas	iv
Índice de Mapas	iv
Introducción.....	1
Contenido del Programa.....	1
Políticas para la Programación	2
La Ley de Municipios Autónomos y Fuentes de Ingresos Municipal	3
Plan Estratégico Juana Díaz	5
Programa de Proyectos Generales.....	6
Proyectos de Infraestructura.....	6
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	7
Sistema de Alcantarillado	8
Energía Eléctrica	9
Autoridad de Carreteras	10
Programa de Mejoras de Vías y Transportación	10
Desperdicios Sólidos y Plan de Reciclaje	10
Dotaciones Públicas	12
Recreación	12
Desarrollo Económico, Social	12
Turismo	12
Plan de Manejo de Escorrentías.....	13
Programa de Vivienda de Interés Social.....	14
Sector de Inversión Privada.....	15
Sector de Inversión Pública	16
Proyectos Vivienda de Interés Social.....	16
Department of Housing and Urban Development.....	20
Farmers Home Administration (Rural Development).....	20
Programas del Departamento de la Vivienda: La Llave para TÚ Hogar	20
Estrategias Referentes a la Necesidad de Vivienda de Interés Social	22
Programa del Suelo Rústico	23
Suelo Rústico Común	23
Suelo Rústico Especialmente Protegido	23
Áreas Sensitivas a la Seguridad Pública.....	23
Recursos Naturales	25
Área del Carso en Juana Díaz.....	27
Comunidades Rurales	29
Agricultura	29
Corredor Agrícola	30
Programa de Suelo Urbanizable.....	31
Programa de Suelo Urbanizable.....	31
Suelo Urbanizable Programado (SUP)	34
Plan de Ensanche Brakle, 105 cuerdas (0.26%)	34
Suelo Urbanizable No Programado (SUNP)	36
Plan de Área (PA)	36
Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT)	37
Programación de Proyectos de Inversión	40
Proyectos Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	40
Proyectos Autoridad de Energía Eléctrica.....	40
Proyectos Autoridad de Carreteras y Transportación y DTOP	41
Proyectos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	41
Proyectos del Departamento de Agricultura.....	43

Programa para la Conservación de Energía	43
Programa de Calles Completas	44
Otros Programas	47
Alianzas Público Privadas (APP)	47
Programas FEMA	49
Fondos Inversión de la Administración de Desarrollo Económico (EDA)	50
Resolución Conjunta Número 46 del 1 de julio de 2014.....	51
Oficina del Procurador del Veterano	51
Departamento de Educación	51
Desarrollo Integral del Sur (DISUR), Inc.	52
Revisión al Plan Territorial.....	53
Planos de Ordenación	53
Clasificación de Suelos	54
Introducción.....	59
Reglamentación	60
Vigencia del Plan Territorial.....	63
Interpretación del Plan de Ordenación Territorial.....	63
Revisiones del Plan Territorial	63
Revisión Integral.....	63
Enmiendas	64
Tipos de Distritos de Calificación.....	65
DISTRITOS SOBREPUESTOS	67
ANEJO	73

Índice de Tablas

Tabla 1. Proyectos del PMC para Sistema de Agua Potable	8
Tabla 2. Proyectos de Alcantarillado Sanitario, AAA en Juana Díaz.....	9
Tabla 3. Proyectos Infraestructura de la AEE, Juana Díaz	9
Tabla 4. Proyectos de la Autoridad de Carreteras (ACT).....	10
Tabla 5. Proyectos Propuestos Privados	15
Tabla 6. Derivación de Nuevas Unidades de Vivienda	32
Tabla 7. Proyectos de AAA en Juana Díaz.....	40
Tabla 8. Proyectos para Juana Díaz: Programa de Mejoras Capitales la AEE	40
Tabla 9. Autoridad de Carreteras y Transportación	41
Tabla 10. Proyectos del Departamento de Transportación y Obras Públicas.....	41
Tabla 11. Proyectos del Programa de Mejoras Capitales del DRNA.....	42
Tabla 12. Proyectos del Programa de Mejoras Permanentes,	43
Tabla 13. Proyectos de Conservación Energética	44
Tabla 14. Clasificación de Suelos del Municipio de Juana Díaz.....	54
Tabla 15. Distritos de Calificación Capítulo 17, Reglamento Conjunto.....	65

Índice de Mapas

Mapa 1. Plan de Ensanche Brakle (105 cuerdas), Barrio Tijeras	34
Mapa 2. Clasificación de Suelos del Municipio de Juana Díaz	55
Mapa 3. Calificación de Suelos Municipio de Juana Díaz	56
Mapa 4. Plan Vial del Municipio de Juana Díaz	57

Introducción

El Municipio de Juana Díaz, en virtud del Capítulo XIII de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, inició la elaboración del Plan Territorial el 22 de abril de 1994. Esta ley otorga a los Municipios la facultad de adoptar Planes de Ordenación, para disponer del uso del suelo dentro de sus límites territoriales, a la vez que promueve el bienestar social y económico de la población.

La Etapa final del Plan Territorial, lo componen tres documentos que en forma integrada establecen las bases para el desarrollo armonioso del municipio. La elaboración del Plan Territorial, se realiza a través de tres fases: Enunciación de Objetivos, Políticas Públicas y Plan de Trabajo (2), el Memorial y (3) Plan Final, que incluye Programa de Actuación, la Reglamentación y Plano de Clasificación de Suelos, Planos de Calificación, Plan Vial, Planos de Infraestructura y Dotaciones en Geodatos.

El Programa de Actuación, incluye los proyectos de inversión certificados por las Agencias, los Planes Área y Ensanche recomendados.

La Reglamentación o el Reglamento, constituyen el conjunto de normas que regirán la calificación del territorio, que se establecen conforme al Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas, el cual el Municipio de Juana Díaz, adopta.

Contenido del Programa

El Programa, ha sido organizado conforme al Reglamento Número 24, con vigencia del 20 de mayo de 1994, Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades. La programación, evaluación económica y financiera de los proyectos, se ha realizado tomando en consideración su localización en los distintos tipos de suelo: urbano, urbanizable y rústico. Esta se pueda clasificar en dos clases: Obra Programada y Obra Propuesta.

Obra Programada: proyectos programados por las agencias estatales, federales y/o el Municipio y que cuenta con los recursos financieros para su ejecución en un período determinado. La obra programada por las agencias estatales se encuentra enmarcada dentro del Plan de Inversiones de Proyectos Capitales (PICA) de las agencias estatales y está condicionada, en muchas ocasiones, a fluctuaciones en la asignación de fondos ya que las prioridades varían con frecuencia dentro del presupuesto a nivel central.

El Programa de Inversiones de Cuatro Años

El documento del Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA), se prepara en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada. La Junta de Planificación de Puerto Rico, por medio de la elaboración del Programa de Inversiones de Cuatro Años y de otros instrumentos de planificación, cumple con su deber ministerial de guiar y orientar las acciones de quienes intervienen con el desarrollo de Puerto Rico. El PICA, contribuye a una sana y efectiva administración pública recomendando las mejoras capitales e inversiones en infraestructura a corto y mediano plazo, conforme las políticas públicas, metas y objetivos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Políticas para la Programación

Parte integral del Plan Territorial, es el programa de proyectos de inversión de las agencias estatales, proyectos propuestos, proyectos de vivienda de interés social y otros de carácter general que aplican a todo el Municipio. Comprende el compromiso Programático del Plan Territorial y recoge las diversas etapas de implantación de proyectos y estrategias presentadas en el Memorial General.

Los programas de inversiones de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para proveer infraestructura al Municipio. Otras fuentes de inversión son las asignaciones de fondos federales, de la legislatura y fondos municipales producto de sus recaudaciones.

La política que rige el ordenamiento territorial mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que las agencias públicas y los municipios formalizarán el compromiso de inversión para la realización, de las obras contenidas en el Programa de Inversión, mediante certificación. Se espera que este mutuo acuerdo garantice el desarrollo de las obras en el Municipio.

Obra Propuesta: proyectos recomendados para cumplir con los objetivos enunciados en el Plan Territorial. Esta obra estará considerada dentro del futuro desarrollo del Municipio y condicionada a la asignación de fondos.

El Programa del Plan Territorial se ha organizado en los siguientes capítulos:

I- Programación

1. Programa de Proyectos Generales
2. Programa de Viviendas de Interés Social
3. Programa para el Suelo Rústico
4. Programa de Ensanche
5. Programa de Inversiones Certificadas

II- Recomendaciones Suelo Urbanizable

III- Planes de Área, Propuestos

IV- Programa de Proyectos Generales

El Municipio de Juana Díaz, reconoce la necesidad de proveer infraestructura y dotaciones para promover el crecimiento y desarrollo, en beneficio de sus ciudadanos y territorio. Para lograr proveer una infraestructura adecuada se requieren diversas fuentes de fondos que ayuden al financiamiento de los proyectos de infraestructura.

La evaluación económica y financiera de los proyectos propuestos, es parte de la Programación, para lograr su ejecución en el tiempo requerido. Sin embargo, estos proyectos están condicionados a su aprobación por los organismos estatales y/o federales. Los programas de inversión de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Los fondos municipales tienen su origen en aportaciones directas del gobierno estatal por concepto de arbitrios, transferencias de agencias o corporaciones públicas y la contribución de la propiedad, que constituyen la principal fuente de ingresos seguido de fondos federales y otros arbitrios. Además, otras fuentes de inversión lo constituyen las asignaciones de fondos federales, fondos de la legislatura y fondos municipales producto de sus recaudaciones, tales como patentes, permisos de construcción, etc.

Los fondos municipales que se generan en el municipio por concepto de patentes, arbitrios, transferencias estatales y otras recaudaciones se utilizan principalmente para los gastos operacionales, de servicio y otros proyectos pequeños. El Municipio de Juana Díaz, depende principalmente de la inversión de fondos federales y estatales, para el desarrollo de proyectos.

La Programación expuesta dentro del Plan Territorial de Juana Díaz, incluye aquellos proyectos a los cuales se le ha asignado y aprobado financiamiento, tanto estatal, federal o municipal. Además, se incluyen aquellos proyectos donde su desarrollo es necesario para mejorar la calidad de vida en la población, tanto rural como urbana. Para el financiamiento de éstos es necesaria la coordinación con las agencias concernientes.

La Ley de Municipios Autónomos y Fuentes de Ingresos Municipal

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como La Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios poderes, facultades y responsabilidades dirigidas a lograr una mayor autonomía fiscal y administrativa. Los municipios asumen el reto al dirigir y promover el desarrollo urbano, social y económico en el

ámbito municipal. Los posibles ingresos provenientes de este impuesto no se incluyen en la programación en este momento.

El nuevo ordenamiento autoriza cierta variedad de medios para que los municipios logren ingresos propios, a través de impuestos o incentivando la inversión privada en actividades productivas. La Ley de impuestos al consumo aprobada en 2007, añadió nuevas fuentes de ingresos. Entre las fuentes más importantes están las siguientes:

1. Las rentas y el producto de bienes y servicios municipales. Estos ingresos provienen del cobro por el uso de bienes muebles o inmuebles de propiedad municipal o por la prestación de servicios por el municipio.
2. La contribución básica de 4% sobre la propiedad mueble y 6 % sobre la inmueble. La primera aplica al valor tasado de la propiedad no exenta o exonerada.
3. La contribución adicional especial sobre toda propiedad sujeta a contribuciones para el pago de principal e intereses de empréstitos o destinada a usos específicos como obras de mejoras permanentes. Esta contribución se aplicará a la tasa del 1.03 % sobre el valor tasado de toda propiedad no exenta o exonerada de contribución, y se aplicará para la amortización y retención de obligaciones generales del municipio evidenciado por bonos o pagarés. Los préstamos obtenidos servirán para financiar mejoras permanentes, es decir, aquellos proyectos que se caracterizan por tener un período de vida útil de relativa duración.
4. Recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo intereses y recargos. La tasa impositiva por patentes oscila entre el 0.50 % y el 1.50 %. Sin embargo, los municipios pueden establecer tasas menores o exonerar el pago de patentes cuando desean incentivar actividades productivas o de servicios en el municipio;
5. Las multas y cuotas impuestas por los tribunales de justicia por violaciones a las ordenanzas municipales;
6. Los intereses sobre fondos de depósitos e inversiones de valores. Estos ingresos corresponden a operaciones de carácter financiero que realiza el municipio;
7. Los derechos, licencias, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que se impongan por ordenanza sobre conceptos que no hayan sido objeto de tributación del estado. Así la Ley provee para que se imponga una contribución especial para financiar y operar un sistema de desperdicios sólidos en energía y cobrar por el recojo de basura;
8. Las aportaciones y compensaciones autorizadas por esta Ley o por cualquier otra ley especial. Entre estas, las compensaciones al municipio que hace el Secretario de Hacienda por las contribuciones de la propiedad no cobradas como resultado de la exoneración contributiva sobre propiedades residenciales hasta una cantidad equivalente a quince mil (\$15, 000) dólares de valorización;

9. Las asignaciones especiales autorizadas por la Asamblea Legislativa. Estos son aportes del gobierno central a los ingresos del municipio.
10. Los donativos en efectivo;
11. Las tasas especiales que se impongan sobre la propiedad sujeta a tributación para mejoras residenciales u otro tipo de mejoras;
12. Las contribuciones adicionales especiales para el pago de empréstitos y sobre la propiedad inmueble ubicada en zonas de mejoramiento o empresariales;
13. Los ingresos de fondos de empresas;
14. Otras fuentes de ingresos propias;
15. El producto de las corporaciones especiales de desarrollo. La Corporaciones municipales son organizaciones de carácter privado sin fines de lucro y realizarán actividades que redunden en el bienestar general de los habitantes del municipio;
16. El producto de los consorcios municipales. Son ingresos provenientes de las actividades productivas o de servicios realizados por los municipios que se asocian para tales fines;
17. Los impuestos sobre el desarrollo de proyectos de construcción;

Además de los mencionados, existe una variedad de posibles fuentes de ingreso, como la imposición de contribuciones y cargos al usuario por actividades tales como: estacionamientos en vías públicas, construcción, parcelaciones, recogido de basura y otros desperdicios sólidos, administración y operación de cementerios municipales, negocios ambulantes, derribo de edificios y publicidad gráfica, plaza del mercado, centros comerciales, centros industriales, centros de servicios, mataderos, entre otros. Los impuestos aprobados sobre el consumo a una tasa de un 1.5%.

Plan Estratégico Juana Díaz

La Administración Municipal de Juana Díaz ha establecido un Plan Estratégico, conocido como *Juana Díaz 2020, Visión y Futuro*. Dicho Plan está fundamentado en la identificación y análisis de los recursos fiscales y humanos con los cuales cuenta el Municipio y la valorización de la localización geográfica de la Ciudad, la extensión territorial, la infraestructura desarrollada y la experiencia del día a día de la administración municipal con las necesidades de la ciudadanía y del territorio municipal de Juana Díaz.

Una vez realizado el análisis, el Municipio ha visualizado proyectos e iniciativas que responden a las necesidades y expectativas inmediatas de la ciudadanía, impulsando y desarrollando proyectos, tanto del Gobierno Central, Municipal y Federal, como de la Empresa Privada.

1. **Acceso a la Autopista:** Barrio Río Cañas Abajo
2. **Construcción Cuartel:** Policía Estatal \$2.6 Millones
3. **Nuevo Centro:** Gobierno Estatal

4. **Sistema de Acueductos:** Sectores Bo. Collores
5. **Construcción de Nueva Facilidades:** Correo Postal Federal
6. **Mejoras al Parque:** Raúl Torres Martínez \$10 Millones
7. **Puente Elevado:** PR-149 y PR-14
8. **Centro de Convenciones:** \$10 Millones
9. **Rehabilitación:** Viviendas Centro Urbano, \$30 Millones
10. **Mitigación:** Río Jacaguas \$50 Millones
11. **Rehabilitación:** Paseo Tablado Camboya, \$20 Millones
12. **Conector:** PR-143 a PR-512, \$10 Millones
13. **Rehabilitación:** Taller de Obras Publicas Municipal, \$5 Millones
14. **Parque Pasivo:** Salto de Collores, \$3 Millones
15. **Museo Histórico:** Casa Zambrana \$1.5 Millones
16. **Tercera Fase Soterrado Eléctrico:** \$12 Millones
17. **Sistema Sanitario:** Lago Horizonte y Olla Honda, \$4 Millones
18. **Nuevo Centro:** Gubernamental Municipal \$10 Millones
19. **Nuevo Centro de Operaciones:** Gubernamental Municipal \$3 Millones
20. **Estadio Municipal:** Baseball, Aguilita \$2.5 Millones
21. **Estadio Municipal:** Baseball, Río Cañas Abajo \$2.5 Millones
22. **Nuevo Canal:** Quebrada de Jacaguas \$3 Millones

Programa de Proyectos Generales

El programa de proyectos generales consiste de la identificación, evaluación, asignación de importancia y calendarios de los programas y proyectos promovidos o adoptados por el Plan Territorial. Estos proyectos programados se basan en tres estrategias principales.

- Satisfacer las deficiencias de los sistemas actuales.
- Satisfacer las deficiencias asociadas al crecimiento.
- El desarrollo de los Proyectos como instrumentos de ordenación del territorio.

Proyectos de Infraestructura

Las obras mayores de infraestructura de acueductos y alcantarillado sanitario son las que tienen particular interés en la ciudadanía en general por sus implicaciones sobre las necesidades presentes y el desarrollo futuro.

Los programas de inversiones de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para proveer infraestructura al Municipio. Estos formalizan el compromiso de inversión, mediante certificación, entre las agencias públicas y el Municipio. Según lo establece la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, Artículo 13.011, "Una vez aprobado el Plan por el Gobernador, el Plan de Ordenación, obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los Programas de obras y proyectos incluidos en el Programa de Proyectos de Inversión, certificados por las agencias públicas". Sin embargo, no se ha podido establecer

un acuerdo formal, mediante certificación, para la realización de los proyectos programados por las agencias públicas, debido a razones presupuestarias.

Para efectos de establecer el Programa de Proyectos de Inversión del Municipio de Juana Díaz, se incluyen las obras programadas, aún sin certificar por las agencias. No obstante, el Municipio continuará en sus gestiones para obtener el firme compromiso de llevar a cabo las obras de construcción y mejoras a la infraestructura, las cuales constituyen la base estructural del Municipio.

El Municipio de Juana Díaz, ha identificado los proyectos de infraestructura básica de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad, como los de mayor importancia para la población y la infraestructura vial, como elemento de ordenación, los cuales servirán de guía a la expansión urbana y futuro desarrollo.

Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es el principal usuario de los recursos de agua (agua “dulce”) en Puerto Rico. En la mayor parte de las zonas rurales de la Isla se utilizan pozos sépticos individuales, comerciales e industriales que descargan al subsuelo. Los afluentes sanitarios que reciben las plantas de la AAA, incluyen primordialmente descargas domésticas.

Las instalaciones para el almacenamiento y distribución de agua potable de Juana Díaz forman parte del Sistema Regional de Ponce. En el territorio de Juana Díaz, podemos encontrar dos (2) plantas de filtración que reciben agua del Lago Toa Vaca, conocidas como la PF de Juana Díaz y la PF de Coto Laurel. Existen además, un conjunto de pozos distribuidos mayormente en las áreas llanas. La Planta de Filtración Coto Laurel, tiene una capacidad de 2.1 MGD y la de Juana Díaz de 1 MGD, (según la AAA) para un total de 3.1 MGD. Los pozos por su parte tienen una capacidad adicional de 3.6 MGD; para un total de 7.8 MG.

El servicio de agua se distribuye por varios sistemas primarios con diámetros mayores de (12”) y secundarios con diámetros menores de 12”. El sistema cuenta además con 13 estaciones de bombas y 12 tanques de reserva. La Zona Urbana Central de Juana Díaz, es cruzada por una troncal de 30 pulgadas de diámetro que lleva agua cruda desde el embalse de Toa Vaca hasta Ponce para su procesamiento.

La AAA, mantiene un Plan Maestro de sus sistemas de agua potable y de alcantarillado para un periodo de 20 años, actualizándose cada 5 años. En dicho Plan se evalúan las demandas de agua por áreas de servicio y por sector utilizando las proyecciones oficiales de la Junta de Planificación e información publicada por el Censo. Los resultados de dicho análisis se utilizan para identificar la necesidad que requiere cada facilidad e infraestructura de la AAA, para atender la demanda al igual que la contribución sanitaria y definir proyectos nuevos.

Tabla 1. Proyectos del PMC para Sistema de Agua Potable Programados para el Municipio de Juana Díaz

Número de PMC	Proyecto	Inversión Estimada	Fecha de Operación
4-39-6002 (operando parcialmente)	Construcción de nueva toma de agua cruda y Estación de Bombas para transferir de 10 MGD (Guayabal-Toa Vaca)	\$9,107,120	agosto 2018

Comentarios a Plan Territorial de Juana Díaz, AAA, junio, 2015.

Se establecen las siguientes políticas en coordinación con las agencias concernidas.

- Coordinar la infraestructura para aquellas áreas que se han identificado para nuevos desarrollos y áreas que presenten deficiencias de las mismas, promoviendo principalmente el desarrollo de nuevos proyectos para los cuales exista o sea viable obtener la infraestructura necesaria.
- Proteger de contaminación y sedimentación las fuentes de abasto de aguas mediante un programa de conservación de las cuencas de los ríos, en coordinación con las agencias pertinentes y con las comunidades.
- Proveer alcantarillado sanitario al suelo urbano y toda nueva área de ensanche contemplada en el Plan Territorial, incluyendo el reemplazo de líneas de distribución existente que necesiten ser mejoradas, de tal forma que puedan satisfacer las necesidades futuras contenidas en el ensanche programados.

Sistema de Alcantarillado

El Sistema de Alcantarillado de Juana Díaz, consiste en una troncal recolectora que lleva las aguas sin tratar a la planta de tratamiento del municipio de Ponce. Esta planta recibirá una extensión de su emisario submarino el cual deposita las aguas tratadas en el Mar Caribe. La extensión del emisario hasta aguas más profundas y distantes, mejoraran el mezclado del material y la expansión de la capacidad de la planta de tratamiento primario existente.

El Municipio ha examinado la tecnología de los sistemas de alcantarillados al vacío que sustituye el de fuerza y bombeo en los sistemas intramuros con propósitos de propiciar sistemas más limpios, confiables y menos costosos en su construcción y operación. Esta tecnología permitiría la aceleración del programa para servir las demás comunidades no servidas, durante el programa de ocho años. En promedio esa tecnología reduce el costo en 50%.

Tabla 2. Proyectos de Alcantarillado Sanitario, AAA en Juana Díaz

CIP #	Región-AAA	Descripción	Costo
4-39-5060	Sur	Alcantarillado Sanitario Ollas Hondas	\$1,100,097
4-39-5061	Sur	Alcantarillado Sanitario Lago Horizonte	\$3,282,750
4-39-5062	Sur	Alcantarillado Sanitario Lago Los Húcares	\$950,000.00

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de PR (AAA).

Energía Eléctrica

Puerto Rico cuenta con un moderno sistema eléctrico que sirve a toda la isla. Este sistema lo componen las fases de generación de energía, transmisión y distribución, que lleva electricidad a 1, 388,478 millones de clientes. Nuestra energía es producida por cinco centrales principales: Costa Sur, Complejo Aguirre, Palo Seco, San Juan y Arecibo, su capacidad instalada es de 4,393 MW y el 98 por ciento de la producción es por petróleo. Este sistema de transmisión se compone de 2,182 millas de líneas de transmisión de 230KV, 115KV y líneas de sub-transmisión de 38KV y cuenta con 174 centros de transmisión. Las líneas de distribución suman alrededor de 27,838 millas aéreas y 1,076 millas soterradas, parte de este sistema lo componen 308 subestaciones y 27 oficinas técnicas.

El Sistema Eléctrico de Transmisión del Municipio de Juana Díaz, cuenta con una (1) línea de 230 KV, cuatro (4) de 115 KV y ocho (8) de 38 KV. Además, incluye centro de transmisión y distribución: una (1) seccionadoras y dos (2) subestaciones. Las líneas 50300 de 230 KV y 40300 de 115 KV cruzan el municipio de este a oeste. Las líneas 36400 y 39000 de 115 KV, la cruzan por el norte. Las líneas de 38 KV suministran la energía al Sistema Eléctrico de Distribución, el cual cuenta con cinco subestaciones. Estas subestaciones transforman el voltaje de 38 KV a 4.16 KV y proveen la energía eléctrica a los clientes. Las subestaciones 5802 y 5804 están conectadas a la línea 300, la subestación 5801 está conectada a la línea 200, la subestación 5803 está conectada a la línea 100 y la subestación 5805 está conectada a la línea 7400.

De acuerdo a los datos de Infraestructura de la AEE, los Proyectos recomendados para Juana Díaz son:

Tabla 3. Proyectos Infraestructura de la AEE, Juana Díaz

Descripción y Ubicación del Proyecto	Fondos Asignados					Procedencia
	2015	2016	2017	2017	2019	
Construcción Líneas 17900 y 18000 de 38 Kv Juana Díaz TC	200	0	0	0	0	PMC
Extensión alimentador 13.2 Kv, Fort Allen	100	100	100	0	100	PMC

Autoridad de Energía Eléctrica, AEE.

Autoridad de Carreteras

Programa de Mejoras de Vías y Transportación

En el Municipio de Juana Díaz, existe una programación en mejoras y construcción de vías y transportación. Esta inversión se distribuye entre la construcción, mejoras y rehabilitación en las vías hasta la rehabilitación y reparación de puentes. La organización y jerarquía de las calles estará basada en las estrategias referentes a la organización del territorio muy en especial a la conectividad entre los diferentes asentamientos urbanos. Los proyectos y sus costos estimados se detallan.

Tabla 4. Proyectos de la Autoridad de Carreteras (ACT)

Item	Núm. AC	Carretera	Descripción	Costo Estimado Millones
1.	014969 S000149069 Construcción	PR-149	Mejoras a PR-149, desde Kilometro: 66.20 (canal de riego), hasta intersección con PR-552	\$20.941.00
2.	525298 T000052298 Construcción	PR-52	Rehabilitación de Pavimento Salinas-Juana Díaz desde el Km. 84.7 hasta el Km 88.0	\$15.171.00
3.	014972 S000149072 Diseño	PR-149	Construcción a Desnivel PR-149, (elevado o rotonda) intersección PR-14	\$8.000.00
4.	051012 R000510012 Diseño	PR-510	Rehabilitación de Pavimento PR-510 desde Km 0.0, hasta Km 4.9	\$1.000.00
5.	053505 B000535005 Diseño	PR-535	Rehabilitación de Puente #1361, PR-535 Km 5.9	\$200,000
6.	800469 R009999469 Diseño	PR-511 y PR-512	Construcción Muro de Gaviones y Reparación de Talud PR-511 y PR-512	\$341,000

Autoridad de Carreteras, ACT, 2015.

Desperdicios Sólidos y Plan de Reciclaje

Como parte de la infraestructura existente para el manejo y disposición de los desperdicios sólidos Juana Díaz, cuenta con un Sistema de Relleno Sanitario (SRS) en operación cuyas facilidades se localizan en la PR-510 del Barrio Sabana Llana Arriba. Estas instalaciones regionales forman parte del "Modelo Geográfico" para la ubicación de Rellenos Sanitarios, preparado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS). El SRS, recibirá los desperdicios sólidos de los municipios de Juana Díaz, Villalba, Coamo y Morovis. El municipio tiene 79 cuerdas de terreno disponibles donde se han ubicado las instalaciones. De acuerdo al Itinerario Dinámico de Proyectos de Infraestructura (IDPI), documento que establece la Política Pública para el manejo y disposición de sólidos en Puerto Rico, el SRS de Juana Díaz, tiene fecha de cierre en 2023.

La Autoridad de Desperdicios Sólidos, enfatiza el reciclaje como medio principal para el manejo de los desperdicios y le ha hecho una serie de recomendaciones al Municipio hacia ese fin. El municipio de Juana Díaz, tiene el Programa de Reciclaje desde 1996, como herramienta básica para lograr esta meta cumplió con el Programa de Reciclaje, el cual está conforme a todos los requisitos establecidos, por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), otros requisitos federales (44CFR, Parte 201.6) y conforme a los requisitos establecidos en la Ley 70 del 18 de septiembre de 1992, Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos certificado por la ADS, el 11 de octubre de 2013. La Oficina de Reciclaje está ubicada en la PR-14, Km. 14.7 de Juana Díaz.

Actualmente la Oficina cuenta con un Programa aprobado, el cual se revisa periódicamente según lo establece la ADS. El Programa, cuenta con un Centro de Depósito Comunitario en las facilidades del Complejo Deportivo Andrés Cruz, Área de la Piscina y Centro de Acopio de Material Vegetativo, administrado por L&M Waste en el Vertedero Municipal. Además, tiene el Programa de Bolsas Azules en el cual participan un total de trece (13) urbanizaciones, donde impactan alrededor de 1,526 residencias. En el Programa de recogido de cartón y periódico participan 19 escuelas, en comercios e industrias participan alrededor de 25, Agencias Municipales participan 29, Agencias Gubernamentales Estatales participan 5, Agencia Federal 1 y Federal-Militar 1.

El Municipio de Juana Díaz, tiene como meta los siguientes objetivos:

- Completar y Promocionar el Programa de Trabajo de la Oficina de Reciclaje.
- Incorporar los requisitos de la Ley Núm. 70, del 18 de septiembre de 1992, según enmendada y conocida como Ley para la Reducción y Reciclaje, para cumplir con la política pública de disminuir el volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos de Puerto Rico y coordinar con la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) la aprobación y adopción de un Plan de Reciclaje, el cual está vigente y se revisa periódicamente de acuerdo a la ADS.
- Cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 411, del 8 de octubre de 2000, según enmendada y conocida como Ley para crear Áreas de Recuperación de Material Reciclable en las Viviendas, Inciso A, separación en la fuente.
- Exigir que desarrolladores y constructores cumplan con la Ley Núm. 61 del 10 de mayo de 2002, para la creación de áreas de reciclaje en los proyectos.
- Implantar la prohibición de arrojar desperdicios en vías públicas, cunetas y otras áreas identificadas para otros usos.

Dotaciones Públicas

Los usos dotacionales son aquellos que corresponde a los espacios y locales destinados a actividades dotacionales de uso público y / o como privado, tales como, centros destinados a la educación y la cultura, guarderías, clubes sociales, centros culturales, centros religiosos, etc.

1. Nuevo Centro: Gobierno Estatal
2. Centro de Convenciones: \$10 Millones
3. Museo Histórico: Casa Zambrana \$1.5 Millones
4. Nuevo Centro: Gubernamental Municipal \$10 Millones
5. Nuevo Centro de Operaciones: Gubernamental Municipal \$3 Millones

Recreación

Mejoras a Facilidades Recreativas

1. Mejoras al Parque: Raúl Torres Martínez \$10 Millones
2. Parque Pasivo: Salto de Collores, \$3 Millones
3. Estadio Municipal: Baseball, Aguilita \$2.5 Millones
4. Estadio Municipal: Baseball, Río Cañas Abajo \$2.5 Millones

Desarrollo Económico, Social

1. Creación de Programas de Autogestión Comunitaria.
2. Establecer Programa de Salud Preventiva.
3. Ampliar el Programa de Reciclaje a todo el territorio Municipal.
4. Acceso a la Autopista: Barrio Río Cañas Abajo
5. Puente Elevado: PR-149 y PR-14
6. Conector: PR-143 a PR-512, \$10 Millones
7. Sistema Sanitario: Lago Horizonte y Olla Honda, \$4 Millones
8. Sistema de Acueductos: Sectores Bo. Collores
9. Nuevo Canal: Quebrada de Jacaguas \$3 Millones
10. Mitigación: Río Jacaguas \$50 Millones
11. Rehabilitación: Paseo Tablado Camboya, \$20 Millones
12. Construcción Cuartel: Policía Estatal \$2.6 Millones
13. Construcción de Nueva Facilidades: Correo Postal Federal
14. Rehabilitación: Taller de Obras Publicas Municipal, \$5 Millones
15. Tercera Fase Soterrado Eléctrico: \$12 Millones
16. Rehabilitación: Viviendas Centro Urbano, \$30 Millones

Turismo

Actualmente en el Municipio de Juana Díaz, no existen instalaciones turísticas en operación endosadas por la Compañía de Turismo, ni nuevos proyectos propuestos, ni obra programada, para el Municipio. No obstante cuenta con 122 habitaciones no endosadas por la Compañía de Turismo. El Municipio de Juana

Díaz, tiene especial potencial en el desarrollo de agroturismo, ecoturismo y turismo cultural, artesanal y Festivales como la Gran Fiesta de Los Reyes Magos que es reconocido en todo Puerto Rico y el exterior.

La Oficina de Turismo en el Municipio de Juana Díaz, tiene el propósito de promover el turismo interno y externo, se organizan excursiones que visitan algunos o todos los siguientes lugares:

- Plazas:
 1. Román Baldorioty de Castro (Plaza de Recreo)
 2. Plaza Luis Llorens Torres (la Placita)
 3. Plaza Luis Ferré en Barrio Lomas
 4. Plaza de los Bohemios
 5. Plaza de los Veteranos
 6. Paseo Lineal Jardines de Santo Domingo
- Lago y Represa Guayabal
- Paseo Tablado en Sector Camboya
- Barrio Collores
- Santuario de Schoenstatt
- Cueva Lucero
- Parque del Niño

Cueva Lucero, es tal vez el recurso arqueológico y cultural más importante de la región, esta Cueva ha sido conocida y visitada por siglos. Podemos encontrar Casa Museo y Monumento en honor a los Reyes Magos, el barrio Collores con sus hermosas vistas panorámicas y fuente de inspiración para el Poeta Luis Llorens Torres:

“Cuando salí de Collores/ fue en una jaquita baya/ por un sendero
entre mayas/ arropás de cundiamores”, ...

Además, La Represa y Lago Guayabal, Casa Alcaldía, Reloj Juanadino, Canteras de Mármol, Salto de Collores, entre otros lugares naturales y edificados por el hombre que poseen gran atractivo e interés para el turista interesado en conocer la naturaleza e historia de los pueblos.

Plan de Manejo de Escorrentías

Ley de Agua Limpia (Clean Water Act o CWA), National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES)

La **Ley de Agua Limpia** (inicialmente *Ley de Control de Contaminación del Agua* de 1948), establece regulación para reducir las descargas directas de contaminantes en los cuerpos de agua. Esta ley fue reorganizada y ampliada en el 1972, conociéndose como la *Ley de Agua Limpia (Clean Water Act o CWA)* y fue

enmendada en el año 1977 con la intención de atender el creciente problema de la contaminación del agua en los Estados Unidos.

La *Ley de Agua Limpia*, autorizó a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) a establecer límites del nivel contaminantes en los abastos de agua del país. La Ley indica que no se pueden realizar descargas de contaminantes a un cuerpo de agua superficial sin antes haber obtenido un permiso. Para ello, la EPA estableció el programa para el control de descargas **National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES)**.

Por orden de la EPA todo municipio o agencia de gobierno que maneje un sistema pluvial “**Municipal Separate Storm Sewer Systems**” (**MS4s**) tiene que solicitar un permiso **NPDES** y establecer un Plan de Manejo, para que este sistema minimice las descargas de contaminantes a los cuerpos de agua a través de estos sistemas y se establezcan protocolos en caso de una emergencia o derrame de contaminantes.

El Municipio de Juana Díaz está en proceso de trabajar el presupuesto y la implementación del Programa para el Manejo de Aguas de Escorrentías, según los requisitos y guías de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) con el objetivo de:

- Proteger la calidad del agua
- Mantener el cumplimiento ambiental de las operaciones municipales
- Reducir la descarga ilícita de contaminantes en los cuerpos de agua
- Cumplir con los requisito de la *Ley Federal de Aguas Limpias*

Programa de Vivienda de Interés Social

El Municipio de Juana Díaz, tiene como parte de sus objetivos en su Plan, vivienda segura y adecuada para sus ciudadanos, en especial para los que no pueden satisfacer la necesidad en el mercado de la vivienda privada.

De acuerdo a la Encuesta de la Comunidad 2008-2012, Estimados a 5 años, la mediana de valor para la vivienda en Juana Díaz, fue de \$107,400 menor al de Puerto Rico (\$121,000). De acuerdo a la Encuesta de la Comunidad 2008-2012, Estimados a 5 años, la mediana de ingreso anual de una familia de Juana Díaz es de \$19,411 y el por ciento de familias bajo el nivel de pobreza es 49.7%, la población para la cual se determinó condición de pobreza fue 50,042, de estas 26,524 (53.0%), están por debajo del nivel de pobreza, se hace necesario considerar viviendas de costos económicos bajos y accesibles.

El crecimiento en el número de hogares es de vital importancia en el análisis del comportamiento espacial y urbano de las viviendas y de la demanda por éstas. Los componentes en el número de hogares continúan disminuyendo, alta incidencia en divorcios, familias con solo un jefe de hogar, como en el caso de

madres o personas solteras, hace que se requieran más viviendas. El objetivo principal del Municipio en torno a la actividad de vivienda es preservar y expandir la oferta de vivienda segura y decente.

Esta situación requiere se establezcan estrategias dirigidas a satisfacer la necesidad de vivienda para las familias de medianos y bajos ingresos de Juana Díaz. Los Programas de Fondos Federales del Departamento de la Vivienda, “Rural Development” y SBGP (Fondos en Bloque del Estado del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Comunal), son la fuente principal para proveer Viviendas adecuadas y seguras a estas familias.

El Programa de Viviendas de Juana Díaz, toma como base la política del municipio de coordinar con agencias estatales y federales, así como con inversionistas privados, enfatizando la construcción de viviendas de interés social.

1. Proyectos de Urbanización
2. Proyectos Propuestos
3. Inversión Pública

El Municipio de Juana Díaz, administra el Programa Subsidio de Renta para Vivienda, mejor conocido como Plan o Sección 8. Con este Programa las familias de ingresos bajos y moderados tienen una alternativa de vivienda adecuada, mediante un subsidio al pago de la renta. Al momento de realizar este trabajo y de acuerdo al Departamento de la Vivienda, existen unos 185 casos de arrendamiento con subsidio en todo el Municipio.

Sector de Inversión Privada

El objetivo es atraer inversionistas para la construcción de viviendas para familias de todos los ingresos. La inversión por el sector privado no ha estado activa. Esto se puede inferir basado en la radicación de consultas de ubicación y construcción.

A continuación se presentan algunos proyectos propuestos la mayoría de desarrolladores privados y con consultas en proceso o evaluación, no obstante al momento de este trabajo no han sido aprobados.

Tabla 5. Proyectos Propuestos Privados

Nombre Proyecto	Público o Privado	Barrio
Finca Proyecto Segovia	Desarrollo Residencial Comercial, inundable, 2005-64-0522-JPU, PUT- SU	Cintrona
Finca Proyecto Segovia	Desarrollo Residencial Comercial, inundable, 2005-64-0522-JPU, PUT- SU	Cintrona
Finca Proyecto Sunset Village	Desarrollo Residencial Comercial, ARPE-07P07-0000-03170, PUT- SU	Cintrona
Finca Proyecto Sunset Village	Desarrollo Residencial Comercial, inundable, ARPE-07P07-0000-03170, PUT- SU	Cintrona

Nombre Proyecto	Público o Privado	Barrio
Finca Proyecto Hospital Dr. La Torre	Desarrollo Institucional-Comercial, NO inundable, PUT- SU	Amuelas 77.9% (Tijeras (22.1%))
Finca Proyecto Hospital Dr. La Torre	Desarrollo Institucional-Comercial; NO inundable, PUT- SU	Amuelas
Finca Proyecto Paseo del Lago Comercial	Desarrollo Comercial, colinda con Ponce, área desarrollada, NO inundable, al norte Lago Ponceña (privado), colinda SU de Ponce, PUT- SRC	Cayabo
Finca Proyecto Pontevedra 2	Desarrollo Comercial en área ya desarrollada, inundable PUT- SU	Amuelas
Finca Proyecto Plaza Juana Díaz Sur	Desarrollo Comercial, NO inundable el 90%, PUT- SU	Amuelas
Finca Proyecto Plaza Juana Díaz Sur	Desarrollo Comercial, inundable el 90%, PUT- SU	Amuelas
Finca Proyecto Brakle	Desarrollo Residencial, NO inundable, PUT- SRC	Tijeras
Finca Proyecto Paseo del Lago 1	Desarrollo Residencial, NO inundable, PUT- SRC , Consulta- ARPE-09DX7-00000-00799	Cayabo
Finca Proyecto Paseo del Lago 2	Desarrollo Residencial, NO inundables, PUT- SRC	Cayabo
Finca Proyecto Hillside 1	Desarrollo Residencial, NO inundable, PUT- SRC/ 2005-64-0398JPU	Guayabal
Finca Proyecto Hillside 2	Desarrollo Residencial, NO inundables, 2005-64-0398JPU PUT- SRC	Guayabal
Finca Proyecto Jardines	Desarrollo Residencial, NO inundable, PUT- SRC , en medio de desarrollos/consulta existente/ ARPE-08MT7-0000-02449	Tijeras 85% y (Río Cañas Abajo 15%)
Finca Proyecto Jardines	Desarrollo Residencial, NO inundable, PUT- SRC (al oeste tiene SU) y SREP-A (al oeste tiene SRC)	Tijeras
Finca Proyecto Ciudad Campo	Desarrollo Residencial NO inundable, PUT- SRC	Cintrona
Finca Proyecto Tierra de Reyes	Desarrollo Residencial NO inundable, PUT- SRC	Amuelas 64.1% (Cintrona 35.9%)
Finca Proyecto Tierra de Reyes	Desarrollo Residencial NO inundable, PUT- SRC	Cintrona
Finca Proyecto Segregación #1, Ramos 147 Solares	Desarrollo Residencial, NO inundable, PUT- SREP-A, Consulta existente 2010	Río Cañas Abajo

Sector de Inversión Pública

El objetivo es promover alianzas con el sector privado para la construcción de viviendas para familias de ingresos bajos y moderados.

Proyectos Vivienda de Interés Social

El Programa de Vivienda de Interés Social es un esfuerzo dirigido a aquellas familias de escasos recursos. Juana Díaz tiene un ingreso per cápita bajo, relativo a su Área Funcional. Dado el alto del costo de la vivienda y presión de desarrollo de otros municipios como Ponce, la Vivienda de Interés Social, juega un papel importante en su desarrollo físico y social.

Las viviendas de bajos ingresos en Juana Díaz, se organizan principalmente en dos patrones de ocupación: el primero lineal a lo largo de las carreteras secundarias y terciarias y el segundo en comunidades dispersas pero consolidadas, producto en su mayoría de la repartición de parcelas por parte del gobierno.

De acuerdo al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), al momento de realizar este Plan de Ordenación no hay proyectos programados de vivienda de interés público para el municipio de Juana Díaz, ni ningún otro proyecto relacionado a viviendas.

El Departamento de la Vivienda, ofrece varios servicios dirigidos a familias y a individuos de ingresos muy bajos y moderados.

1. Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos (Ley 173).
2. Programa Home.
3. Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual (CADI).
4. Programa La Llave Para Tu Hogar.
5. Administración de Vivienda Pública (AVP); Programa Selección y Ocupación.
6. Centro de Datos e Información Estadísticas, (CDIE).

Programa de Subsidio Ley 124, del 10 de diciembre de 1993

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (Ley 124), ofrece varios servicios dirigidos a familias y a individuos de ingresos muy bajos y moderados, provee y/o promueve financiamiento hipotecario a unas tasas y condiciones favorables, a familias de ingresos bajos y moderados para que estas logren adquirir, construir o mejorar su vivienda contribuyendo así al fortalecimiento de dichas familias, sus Comunidades, y asimismo al desarrollo de la economía del País.

Concede varios tipos de préstamos tales como:

- Préstamo para la Adquisición de una Propiedad (se presta hasta un 98% del valor de la tasación o el precio de venta, cual sea menor si califica)
- Préstamo para Adquirir una Propiedad y/o hacerle Mejoras
- Préstamo de Refinanciamiento para mejoras o bajar interés sin sobrante
- Préstamo para la Adquisición y Construcción (se presta hasta un 97% para la compra del solar y un 100% para la construcción).
- Ingreso máximo no debe exceder de \$45,000.00 anuales.

Este Programa provee un complemento a la capacidad de pago de compradores elegibles que reciben hasta el 5% del precio de venta para pronto pago y gastos de cierre. Además, los compradores pagan aproximadamente el 3.70%, 4.70% y

5.70% de interés anual. Esto puede reducir el pago mensual del comprador a un 30%.

Los proyectos que participan del Programa son construidos por desarrolladores privados quienes se encargan directamente de la venta de las unidades. Los desarrolladores deben gestionar y obtener el financiamiento de construcción y el financiamiento permanente que es provisto por la banca privada. El comprador elegible para subsidio tiene que cualificar también bajo los parámetros de financiamiento permanente, que generalmente son los establecidos por la FHA.

Desarrolladores de Proyectos

El Programa de Subsidios para Viviendas de Interés Social (Ley 124), ofrece ayudas para que personas o familias de ingresos bajos o moderados pueda adquirir una vivienda de nueva construcción o existente, ubicada en proyectos endosados por el Departamento de la Vivienda o la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

Programa Ley 173, Programa de Subsidio de Arrendamiento

El Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, fue creado por la Ley 173 el 31 de agosto de 1996, para asistir a las personas de mayor edad en el pago de renta de una vivienda adecuada. Ofrece a las personas mayores de 60 años, con ingreso bajos, la oportunidad de residir en un hogar seguro provisto de un ambiente tranquilo. El Programa Ley 173, garantiza el subsidio mensual para el alquiler de las personas que sean elegibles hasta un máximo de \$400.00 mensuales en proyectos de múltiples unidades

Programa HOME

El Programa HOME, fue creado bajo el Título II ("**Home Investment Partnership Act**") de la Ley de Vivienda Asequible (Craston – González). Provee Fondos al Estado, Municipio, o entidades sin fines de lucro mediante una asignación en bloque basada en una fórmula establecida en la ley para el desarrollo de Viviendas de Interés Social.

Además, ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Viviendas. El Programa, tiene como meta aumentar la disponibilidad de Viviendas para familias de ingresos bajos y muy bajos, mediante la rehabilitación y construcción de unidades. También ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Vivienda.

Actividades que comprende el Programa HOME:

- **Asistencia al Comprador:** Consiste en otorgar subsidio HOME a posibles compradores con el propósito de reducir el monto de la hipoteca, facilitando así la adquisición de una Vivienda. Los requisitos básicos son: No exceder los límites de ingresos, tener capacidad hipotecaria y no poseer otra propiedad dentro ni fuera de Puerto Rico.
- **Rehabilitación o Nueva Construcción por el Dueño (“Owner”):** Consiste en otorgar subsidio HOME a familias de ingresos bajos o muy bajos para la rehabilitación y/o nueva construcción de unidades de viviendas higiénicas y seguras, mejorando así su calidad de vida. Los requisitos básicos son: Evidencia de ingresos (bajos o muy bajos), evidencia de titularidad del terreno y propiedad y certificación de residencia principal y permanente.
- **Rehabilitación o Nueva Construcción para la Renta:** Consiste en estimular la rehabilitación o nueva construcción de unidades de vivienda de interés social para alquilar con el propósito de mejorar la calidad de vida para familias de ingresos bajos y muy bajos.
- **Desarrollo de Proyectos de Vivienda para la Venta:** Promueve y fortalece los esfuerzos combinados del gobierno estatal, municipal, federal y los desarrolladores privados en la búsqueda de soluciones al problema de escasez de vivienda.

Programa de CHDO’S: Es una corporación sin fines de lucro de servicio Comunitario que promueve el desarrollo de Vivienda de Interés Social, ya sea para la venta o alquiler a diferentes sectores.

Programa Sección 8

Es Plan de Subsidio a familias de bajos ingresos para que puedan rentar una casa o apartamento en excelentes condiciones, según lo establece los parámetros del Gobierno Federal.

El Programa posee dos modalidades:

1. Vales de Asistencia (Tenant-Based Vouchers), asignados a participantes.
2. Vales de Asistencia (Project-Based Vouchers), asignados a proyectos.

Existe una diferencia entre Sección 8 del Gobierno Estatal y Gobierno Municipal:

1. Gobierno Estatal, puede trasladar su vale a otros municipios
2. Gobierno Municipal, solamente permite obtener Vivienda dentro de los límites del municipio.

Department of Housing and Urban Development

HUD, como se le conoce por sus siglas en ingles es la agencia encargada de promover y generar alternativas a los problemas relacionados con la vivienda. A base de subsidios y/o financiamiento la agencia tiene (entre otros) los siguientes programas:

- Rehabilitación Sustancial y Moderada.
- Rehabilitación Existente.
- Donativos para Nueva Construcción.
- Sección 8.
- "Affordable Housing".

Farmers Home Administration (Rural Development)

La Farmers Home Administration, ofrece ayuda en áreas rurales (no urbanas) de la población que no exceda de los 20,000 habitantes.

El propósito de esta ayuda es:

- Orientar a las familias de ingresos moderados y bajos,
- Préstamos al comprador que pueden llegar hasta un 100% de la tasación,
- Interés que la familia adquiera una propiedad con una de acuerdo a sus necesidades,
- Subsidio al interés.

Programas del Departamento de la Vivienda: La Llave para TÚ Hogar

Provee asistencia para el pronto pago y los gastos directamente relacionados con el financiamiento. El subsidio que otorga para adquirir una Vivienda, fluctúa entre \$3,000 y \$15,000. Este Programa, puede utilizarse individualmente o en circunstancias especiales en conjunto con otros Programas.

Financiamiento del Hogar de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda concede préstamos a las personas elegibles para adquirir, construir o hacer mejoras al hogar. Estos también se otorgan para la compra de solares y para refinanciamiento sin sobrante. La

cantidad prestataria puede llegar a \$90,000 al 6.5% de interés anual. Se conceden a un término de 30 años o a menos tiempo si cualifica.

Seguro Hipotecario

Permite asegurar préstamos originados a través de la banca privada o en la propia Autoridad. La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, le garantiza el principal, el interés y los gastos de cierre en caso de que haya que ejecutar la hipoteca. Toda propiedad ejecutada pasa a ser parte del inventario de bienes raíces de la Autoridad.

Hogar Seguro

Provee para la construcción de unidades de vivienda seguras en terrenos que no sean inundables o propensos a deslizamientos. Asiste a familias o individuos que viven en zonas de alto riesgo localizándolas en proyectos nuevos de construcción segura. El costo de la vivienda es de \$62,000.

Rehabilitación en su sitio

Provee servicios a Comunidades o a individuos para la rehabilitación de viviendas en Comunidades calificadas como Zona M (zonas a mejorarse), según definidas por la Junta de Planificación. Provee materiales de construcción para la rehabilitación de vivienda propia o alquilada con el consentimiento del dueño. Además, provee ayuda para mejoras a infraestructura.

Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio

Servicio dirigido principalmente a Comunidades organizadas que residen en parcelas del Departamento de Administración de Vivienda. Se aplica uno de dos métodos: Ayuda mutua y esfuerzo propio, a través del cual se aplica un reglamento de procedimientos. El otro método, es a través, de adjudicación a licitador vía subasta.

Vivienda para la Tercera Edad

Programa para la tercera edad principalmente para reubicar personas en Comunidades inapropiadas.

Programa de Mejoras Físicas Permanentes

Servicio dirigido principalmente a Comunidades, para realizar mejoras tales como asfalto, acera, alcantarillado, alumbrado etc.

Rehabilitación/Construcción por el dueño

Ofrece a las familias fondos para la rehabilitación, construcción o compra de una unidad de vivienda. El requisito principal es tener título de propiedad registrado del terreno en el cual construirá o de la vivienda que rehabilitará y cumplir con los límites de ingreso.

Programa Integral de Vivienda Transitoria

Programa que atiende las necesidades de vivienda de mujeres víctimas de violencia doméstica que son referidas por el programa de la Procuraduría de la Mujer.

Estrategias Referentes a la Necesidad de Vivienda de Interés Social

El mejoramiento de las condiciones de la vivienda de los grupos de ingresos medios/bajos y moderados, así como la construcción de nuevas viviendas de interés social se facilitará y promoverá a través de las siguientes iniciativas:

- Establecimiento de un programa de rehabilitación y mejoramiento de las viviendas deterioradas. En este programa le dará prioridad a los barrios de Capitanejo, Sabana Llana y el Barrio Pueblo.
- Establecimiento de programas de transferencia de las tierras del Estado al mercado, sujetas a condiciones que propicien los objetivos sociales enunciados.
- Instauración activa de programas federales de subsidio al interés y al pago de principales.
- Mejoramiento del medio ambiente comunitario y re-poblamiento de los asentamientos urbanos.
- Establecimiento de un programa de realojo de viviendas en áreas susceptibles a inundación y de intervenciones que reduzcan el riesgo de inundaciones de áreas habitadas.

Programa del Suelo Rústico

La Ley de Municipios Autónomos, establece que el territorio de un Municipio debe clasificarse en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. Los terrenos no comprendidos en suelo urbano y urbanizable, se delimitan como suelo rústico. El suelo rústico se divide en suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.

El Programa para el Suelo Rústico tiene como objetivo, evitar lotificaciones, desarrollos dispersos, urbanización indiscriminada y lograr que estos desarrollos conlleven el menor impacto a los recursos naturales. Además, se persigue preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas, donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten.

Suelo Rústico Común

El suelo rústico común de Juana Díaz comprende el 23% del territorio, aproximadamente 9,176 cuerdas. Se persigue preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten. Se proponen usos agrícolas, áreas desarrolladas y rural general, para potenciar los usos rústicos.

Suelo Rústico Especialmente Protegido

El suelo rústico especialmente protegido de Juana Díaz comprende, el 61% del territorio, aproximadamente 24,439.53 cuerdas. Estos terrenos comprenden suelos agrícolas de alta productividad, terrenos con valor ecológico e hidrológico, áreas deslizables, áreas sensitivas como el Carso y la Delimitación de Cueva Lucero, la Represa y Lago Guayabal de Juana Díaz. Se recomienda la conservación y protección de estos recursos para evitar la introducción de usos incompatibles. Se proponen usos de distritos de protección y conservación de recursos.

Áreas Sensitivas a la Seguridad Pública

El Plan de Mitigación del Municipio de Juana Díaz, fue adoptado mediante Ordenanza Número 26, Serie 210-2011 el 15 de marzo de 2011, para (un periodo de 5 años) 2011-2015, conforme a lo dispuesto en el "Federal Register" del 26 de febrero de 2002 CFRR-44, Sección 201.6 "Local Mitigation Plans" y para otros fines.

Del total (40 mil cuerdas, aproximadamente) de extensión de terreno del Municipio de Juana Díaz 7,780.03 cuerdas (19.0%), están clasificadas como inundables o en áreas de riesgo a inundación. Del total de estas 3,050.65 cuerdas (39.2%), están

en Cauce Mayor (Floodway), 2,328.9 cuerdas en Zona AE (29.9%) y en la Zona A, tiene 2,358.9 cuerdas (30.1%).

Existen áreas que son propensas a inundarse debido mayormente a problemas de escorrentías, falta de alcantarillado pluvial y a otras intervenciones físicas que han afectado el drenaje. Ejemplos de lo antes mencionado lo encontramos al norte del Centro Urbano, en la Comunidad Guayabal y en el barrio Capitanejo.

En el Plan de Mitigación, se ha identificado con más detalles y precisión las áreas propensas a los diferentes riesgos como deslizamientos, derrumbes, inundaciones, fuegos, entre otros. Este formará parte del Plan Territorial haciendo de este uno más completo y relevante. Este Plan deberá ser revisado, toda vez que las construcciones desmedidas, lotificaciones simples, remoción de corteza terrestre, las constantes lluvias afectan el terreno haciendo que sea necesario cambiar estrategias y métodos de mitigación ante diferentes situaciones.

El Municipio incorporará el Plan de Mitigación de Riesgos a otros mecanismos de Planificación en vigencia, así como planes futuros. Se tomará en consideración lo establecido en este y deberán ser compatibles con las políticas públicas establecidas en el Plan de Mitigación.

Se han identificado áreas que representan características susceptibles a deslizamientos e inundaciones y de terrenos cársticos para evitar que continúe el proceso urbanizador en estas áreas sensitivas y a la vez se protege la vida humana. El Plan recomienda la clasificación de suelo rústico especialmente protegido (SREP), para aquellos terrenos asociados a la seguridad y a los terrenos con valor hidrológico, geológico, ecológico y ambientalmente sensitivo. Ejemplo de esto es la Cueva Lucero de Juana Díaz y los terrenos de alta prioridad de conservación del Carso, que a su vez es mandato de ley su protección y conservación, por su valor ecológico, sensitivo y cantidad de flora y fauna única que posee.

Según datos del Servicio Geológico Federal (USGS, por sus siglas en inglés), el Municipio de Juana Díaz, cuenta con 18,681 cuerdas de terrenos escarpados (pendientes mayores de 35 grados), aproximadamente el 46.6% de su territorio, donde se observan áreas de mayor susceptibilidad a deslizamiento, moderadamente susceptibles a deslizamientos y de baja susceptibilidad a deslizamiento. El Municipio de Juana Díaz, a través de su historia, ha sufrido las consecuencias de las inundaciones y de los derrumbes, al igual que en Puerto Rico. En general, los derrumbes en el Municipio de Juana Díaz se pueden agrupar en cuatro (4) categorías principales; caídas, deslizamiento, flujos, y una combinación de estos. En la identificación de Riesgos del Plan de Mitigación, vigente, se consideraron todos los riesgos que pudieran afectar el Municipio de Juana Díaz.

Basado en los reportes creados por la Oficina de Manejo de Emergencias de Juana Díaz, los tipos de daños más comunes fueron filtraciones, deslizamientos, derrumbes e inundaciones. La mayor parte de las inundaciones en Juana Díaz se debe a quebradas y ríos que se salen de sus cauces, puentes que se inundan y dejan incomunicados a las Comunidades y a las escorrentías de agua. Áreas que se han identificado como propensas a deslizamientos y derrumbes se encuentran en el barrio Collores, Guayabal y Capitanejo.

Recursos Naturales

Las áreas que deben ser protegidas del proceso urbanizador por su importancia y valor son los cuerpos de agua, como ríos, quebradas, lugares con potencial arqueológico, hábitat de animales y plantas en peligro de extinción, áreas susceptibles a deslizamientos e inundaciones, áreas en riesgo y el carso.

Las áreas con **recursos naturales** que se encuentran en Juana Díaz serán reconocidas para evitar la introducción de usos incompatibles que le afecten. Estas áreas de conservación serán:

- Lugares que posean algún potencial valor cultural, arqueológico y ecológico. Como por ejemplo las Cuevas de Juana Díaz, al norte del municipio. Se reconoce la importancia de tan importante recurso para esta y futuras generaciones.
- Lugares y rutas con valor escénico. El 46 por ciento aproximadamente del territorio de Juana Díaz, es montañoso (pendientes mayores de 35 grados). Estas áreas serán clasificadas como SREP-E con distritos de conservación.
- El 19% del territorio de Juana Díaz es inundable. Juana Díaz está ubicado dentro de dos (2) cuencas mayores. Las cuencas del Río Jacaguas y del Río Inabón. Además, está rodeado por los Ríos Descalabrado e Inabón y sus afluentes Guayo; Río Cañas, Jacaguas, las Quebradas Chorrera y Guanábana. En el cauce del Río Inabón, se forma el lago Ponceña y en el Cauce del Río Jacaguas, se forma el Lago Guayabal. Por tal razón, es necesario proteger estas cuencas hidrográficas y áreas de amortiguamiento.
- La protección de la cubierta forestal. Es de vital importancia vigilar que no ocurra eliminación excesiva de su cubierta vegetal, por lotificaciones y construcción sin control alguno. La particularidad montañosa (47% de su territorio) y que se encuentre dentro de dos cuencas hidrográficas, requiere que sea primera prioridad proteger estos recursos, especialmente el clasificado como rústico especialmente protegido.
- Conservación de suelos con capacidad agrícola, especialmente los terrenos en los barrios al sur de su territorio.

En los suelos identificados con recursos naturales como cuencas hidrográficas, áreas boscosas, hábitat críticos de flora y fauna, área de prioridad de conservación del Carso, áreas de mangle en la costa, terrenos agrícolas, cuevas y otros, se usarán distritos de conservación y serán clasificados como suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.

Protección de la hidrología para los cuerpos de agua que discurren por el territorio de Juana Díaz, se establecerá una franja o margen de amortiguamiento de 30 metros de distancia a cada lado de los bordes del cuerpo de aguas, entre estos el Río Cañas de norte a sur, Río Descalabrado en colindancia con Santa Isabel de norte a sur, Río Guayo al norte centro del territorio, Jacaguas que discurre de norte centro al sur, Río Inabón al centro y las Quebradas. Esta franja de amortiguamiento está basada en las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con el propósito de establecer un plan de reforestación en las cuencas y ríos. Además, se establece como Política Pública Ambiental del Plan Territorial y en el Plan de Mitigación del Municipio, con el interés de proteger y conservar los recursos naturales para el disfrute de esta y futuras generaciones.

La protección de la cubierta forestal. La eliminación excesiva de esta afecta el balance hidrológico de las cuencas. El desmonte y la apertura indiscriminada de caminos contribuyen a la erosión y la inestabilidad del terreno.

Lugares que albergan un potencial arqueológico, según estudios de la Oficina Estatal de Preservación Histórica. De acuerdo a estudios realizados por esta oficina, otras agencias y organizaciones, estas áreas se encuentran principalmente en las riberas de los ríos y quebradas y en el caso particular de Juana Díaz, en el área de la Delimitación del Carso y La Cueva Lucero en el barrio Guayabal de Juana Díaz, la cual fue designada como Zona Histórica, mediante Legislación el 7 de junio de 2000.

Esta delimitación está en cumplimiento con la Ley Número 111, del 12 de julio de 1985, conocida como “Ley para la Protección y Conservación de las Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico”; la Ley Número 292 del 21 de agosto de 1999, conocida como “Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cárstica de Puerto Rico”, la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 “Ley de Municipios Autónomos” y el Artículo 6, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, establece que “será política pública del Estado Libre Asociado, la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”.

En Juana Díaz, existen aproximadamente 41.64 cuerdas de manglar ubicadas en Punta Pastillo, Capitanejo y Boca Chica, además se han identificado un área de manglar en el sur del barrio Río Cañas Abajo. Las lagunas costaneras son otro de los ecosistemas costaneros que se observan en la Isla. Generalmente las lagunas están separadas del mar por franjas de costa o islotes y su salinidad puede variar

según la cantidad de intrusión de agua dulce que reciban. Las lagunas se clasifican como marinas, hiper-salinas o salobres utilizando factores tales como salinidad, flora y fauna y patrones hidrológicos. Juana Díaz, comparte con Ponce la Laguna Serrallés, área designada para aves acuáticas.

De acuerdo al Plan Integral de Recursos de Agua, el Municipio de Juana Díaz, tiene acuíferos aluviales y acuíferos calizos con baja permeabilidad o agua salobre, sin embargo se cuestiona el estado de los acuíferos. La mayor fuente de contaminación está asociada con la falta de alcantarillado sanitario en el 60 % de las viviendas.

Los tres pozos de los que el USGS analiza muestras de agua, reflejan concentraciones que rondan cerca, aunque por debajo, del límite de 500mg/L, establecido por la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA, por sus siglas en inglés) para agua potable. Es por esta razón que el acuífero de Juana Díaz, ha sido incluido en la Declaración de Área Crítica, como medida preventiva para evitar la consolidación de la tendencia al aumento de sólidos disueltos.

Área del Carso en Juana Díaz

La Ley 292 del 21 de agosto de 1999, Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cárstica de Puerto Rico, dispuso que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales llevara a cabo un estudio que defina las áreas cársticas y las actividades que en él se llevarán a cabo. Esta región presenta características muy particulares en la superficie destacándose la presencia de dolinas (sumideros), zanjones, cañones, valles y mogotes. En el subterráneo se destaca la presencia de cuevas, ríos subterráneos y acuíferos. Estas regiones comprenden alrededor del 20% de la superficie de Puerto Rico y discurre en el norte desde Loíza hasta Aguada; en el sur desde Juana Díaz hasta Cabo Rojo. Otros bolsillos del Carso, existen en entre otros pueblos del centro montañoso y sur de Puerto Rico.

El Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), fue firmado por el Gobernador de Puerto Rico y entró en vigencia el 4 de julio de 2014. Este Plan y Reglamento dan fiel cumplimiento al mandato de la Ley 292 de 1999 y garantiza la protección de las áreas con prioridad de conservación.

El objetivo del PRAPEC, es establecer la política pública para orientar el uso y desarrollo de los terrenos protegidos considerando la realidad ecológica, social, económica y reglamentaria de su contexto, con el fin de promover metas y estrategias comunes y funcionales entre el gobierno central y los municipios. Por tanto, el PRAPEC, reconoce las áreas ya desarrolladas, los usos existentes y los derechos adquiridos en torno a estos usos.

El PRAPEC, se compone de la delimitación de la fisiografía cársica, la zona de amortiguamiento, que se proyecta cincuenta (50) metros a partir del límite del área

restringida del carso, al igual que el Plan de Manejo, el Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso y los mapas que forman parte del Reglamento e ilustran los distritos sobrepuestos.

“En los Mapas del Área de Planificación Especial del Carso y Distritos Sobrepuestos, forman parte del Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso. En estos mapas se establecen dos (2) distritos sobrepuestos de calificación y una (1) zona de amortiguamiento. Los distritos sobrepuestos son herramientas de planificación que han probado ser efectivos en proteger aquellos recursos ambientales cuyos límites irregulares no coinciden con los límites de distritos de calificación establecidos. Además, imponen estándares de protección y cumplimientos adicionales a los que ya aplican a los distritos de calificación existentes en el Reglamento Conjunto. Los distritos sobrepuestos, determinaran las prohibiciones o la intensidad de las actividades actuales y propuestas en la fisiografía cársica, (Reglamento del PRAPEC, Tópico 3, 3.1.2, Disposición General).”

“Las disposiciones del PRAPEC, prevalecerán sobre todos aquellos reglamentos, tanto de la Junta de Planificación y sus subsiguientes enmiendas como de los reglamentos particulares, que posean los municipios y que forman parte del Área de Planificación Especial del Carso. Las disposiciones de los Mapas del Área de Planificación Especial y Distritos Sobrepuestos, serán de aplicación a todo terreno de la fisiografía cársica de Puerto Rico. Queda sujeto a su cumplimiento toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada y municipios. Aquellas áreas no calificadas y/o con usos no conforme legales que ubican dentro del Área de Planificación Especial del Carso, les serán aplicadas de igual manera, las disposiciones, regulaciones y prohibiciones del PRAPEC. (Reglamento del PRAPEC, Tópico 3, 3.1.6).”

El área del Carso en Juana Díaz, se encuentra al norte de su territorio entre los barrios Guayabal, Tijeras y Río Cañas Arriba y se reconocen los terrenos con prioridad de conservación e incluidos en el PRAPEC, vigente y en el PUTPR. Con el propósito de proteger y conservar tan valioso recurso en el Municipio de Juana Díaz, se han reconocido 818.5 cuerdas como Área de Conservación de Carso Restringido (APE-RC), esto representa el 2.05% de su territorio.

Además, se reconoce el uso existente, Industrial Pesado (I-P) dentro del APE-RC. Toda actividad, proyecto o uso dentro de la delimitación de la fisiografía cársica requerirá autorización o notificación del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según aplique.

Comunidades Rurales

Existen terrenos en el suelo rústico, que han sido desarrollados con intensidad y formas de uso urbano. Estos terrenos, son el producto de la parcelación y lotificación intensa y se identifican como comunidades rurales o áreas desarrolladas. Algunas de éstas están aisladas de los núcleos urbanos y desparramados en forma lineal a través, de la red vial intra-municipal. Es necesario establecer un balance que permita armonizar el desarrollo de las comunidades con la conservación de los terrenos agrícolas y áreas de espacios abiertos que forman el paisaje natural. Se recomienda que el desarrollo de las comunidades en el suelo rústico sea de baja densidad.

Dentro de las comunidades rurales se pueden establecer otros usos no residenciales de acuerdo a sus necesidades y que contribuyan a un crecimiento balanceados. En comunidades o área en riesgo a inundaciones, deslizamientos u otros peligros, se evalúan distritos sobrepuestos.

Los distritos sobrepuestos son herramientas de planificación que han probado ser efectivos en proteger aquellos recursos ambientales cuyos límites irregulares no coinciden con los límites de distritos de calificación establecidos. Además, imponen estándares de protección y cumplimientos adicionales a los que ya aplican a los distritos de calificación existentes en el Reglamento Conjunto. Los distritos sobrepuestos, determinaran las prohibiciones o la intensidad de las actividades actuales y propuestas en la fisiografía cársica, (Reglamento del PRAPEC, Tópico 3, 3.1.2, Disposición General).”

Agricultura

Como parte de su política pública para la protección y conservación de los terrenos con alta productividad agrícola el Municipio de Juana Díaz establece en su Programa la designación de distritos de uso agrícola e intensidades con el propósito de promover la continuidad de la agricultura e incentivar la permanencia de una población rural viable.

La agricultura aún tiene un rol importante dentro de la economía del Municipio. No obstante, es necesario establecer un programa dirigido hacia la búsqueda de alternativas para mejorar el rendimiento de la producción actual y la introducción de nuevos cultivos. Por lo que el Municipio de Juana Díaz propone:

- Conservación de suelos con capacidad agrícola, especialmente los terrenos agrícolas en los barrios al sur de Juana Díaz y fincas dispersas en el territorio del Municipio.
- Actualizar información de fincas y agricultores del Municipio para obtener información de la actividad agrícola. Se deberá establecer un plan de acción para revitalizar y fortalecer el sector agrícola.

- Propiciar el establecimiento y organización de los agricultores de Juana Díaz en una Cooperativa Agrícola.
- Fomentar y organizar ferias para la venta de productos cultivados por los agricultores de Juana Díaz.
- Aplicación de distritos agrícolas. La calificación específica se realizará conforme el Reglamento Conjunto (Reg. Núm. 31) de Puerto Rico, con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas y en coordinación con el Departamento de Agricultura y el Municipio.
- Distritos agrícolas generales para designar áreas, conforme al tamaño prevaleciente de las fincas, para potenciar los usos rústicos, preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten. Toda notificación autorizada en estos suelos deberá estar dirigida a consolidar comunidades existentes.

El uso de los terrenos agrícolas deberá hacerse tomando en consideración las recomendaciones de las agencias pertinentes, tales como Servicio de Conservación de Recursos Naturales Federal y el Departamento de Agricultura., entre otras; la conservación de agua, suelo y otros dentro de la finca.

Entre los Censos de 2007 (88 fincas) y 2012 (127 fincas), Juana Díaz, registró un aumento en el número de fincas es decir 39 fincas adicionales o un por ciento de cambio positivo de 44 y en el renglón de cuerdas (2007 fue 5,896 cuerdas y 2012 fue 6,167 cuerdas) el aumento fue de 271 cuerdas es decir un por ciento de cambio de 5.

El 15.5% del terreno de Juana Díaz, está dedicado a la agricultura (6,167 cuerdas en uso agrícola), según Censo Agrícola 2012, por lo que es necesario establecer programas y proyectos para su protección y lograr el mejor uso en beneficio del territorio y para los ciudadanos presentes y futuros de Juana Díaz.

Corredor Agrícola

La Ley de Reservas en los Terrenos comprendidos dentro del Corredor Agrícola de la Costa Sur de Puerto Rico, Ley Número 242 del 9 de agosto de 2008, es la que contribuye a declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo de reservas agrícolas en los terrenos comprendidos dentro del Corredor Agrícola de la Costa Sur.

Los once (11) municipios que componen el Corredor Agrícola de la Costa Sur son: Sabana Grande, Guánica, Yauco, Guayanilla, Patillas, Peñuelas, Ponce, Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas, Guayama, Arroyo y Patillas.

En el Plan Territorial del Municipio de Juana Díaz el total de cuerdas calificadas agrícolas aproximadamente es 15,819.29 cuerdas (40%). De estas 11,352 cuerdas se clasifican Suelo Rústico Especialmente Agrícola (SREP-A), 4,175.05

se clasifican Suelo Rústico Especialmente Agrícola Riesgo (SREP-AR) y 292.01 cuerdas se clasifican Suelo Rústico Especialmente Agrícola Ecológico (SREP-EA).

Programa de Suelo Urbanizable

Programa de Suelo Urbanizable

El crecimiento de Juana Díaz, debe realizarse de una forma armónica, por lo que los suelos urbanizables deben desarrollarse de modo que produzcan un ambiente urbano de calidad. Su delimitación consiste de áreas urbanizadas y no urbanizadas que paulatinamente se incorporarán al suelo urbano. El suelo urbanizable, se subdivide en dos categorías:

- **Suelo Urbanizable Programado:** aquellos terrenos a ser incorporados al suelo urbano en un período previsible de cuatro años, a partir de la vigencia del Plan.
- **Suelo Urbanizable No Programado:** aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un período previsible de cuatro a ocho años a partir de la vigencia del Plan.

Elementos tomados en consideración para la identificación y clasificación del suelo urbanizable:

- Dirección espontánea del crecimiento.
- Disponibilidad y viabilidad de infraestructura.
- Terrenos que no estén identificados como de alta capacidad agrícola.
- Terrenos con facilidades de acceso vial.
- Interacción con el suelo urbano.
- Calidad de los terrenos para el ensanche urbano. Ej. topografía, no propensos a inundaciones, deslizamientos, etc.
- Consultas de ubicación de proyectos aprobados por la Junta de Planificación en la periferia urbana.

En la elaboración del Programa y del Plan Ensanche se debe contemplar la combinación de densidades media y media alta en función de la distancia respecto a los núcleos y corredores, fomentar la incorporación de viviendas de interés social y la elaboración de reglamentación específica a los objetivos de diseño y uso urbano.

En todos los suelos urbanizables se establecen criterios de urbanización de acuerdo al Programa y Plan de Ensanche que se desarrolle. Estos deben ser en coordinación con los dueños de los terrenos, desarrolladores, ciudadanía y el Municipio en conjunto. Provisiones respecto a la infraestructura en particular el tratamiento de aguas sanitarias debe ser considerado, previo a cualquier desarrollo.

El objetivo del Plan de Ensanche, según la Ley Número 81, Ley de Municipios Autónomos, es establecer las directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo o expansión (área urbanizada), mediante clasificaciones de suelo urbanizable programado (4 años) y suelo urbanizable no programado (8 años).

El término “ensanche” se utiliza en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, (Ley de Municipios Autónomos). Juana Díaz, ha identificado aproximadamente unas 105 cuerdas (0.26%) clasificadas como Suelo Urbanizable, con un porcentaje de ocupación en el territorio de 0.25%.

Las necesidades del ensanche para el uso propuesto de vivienda corresponden a la demanda del crecimiento poblacional prospectivo al año 2020. De acuerdo a la derivación de nuevas viviendas para acomodar la población del 2020, este valor fue positivo, se requerirá un inventario de vivienda adicional al 2025 de 644 unidades para acomodar dicho crecimiento. Sin embargo, el número creciente de hogares que cada vez son más pequeños, los nuevos estilos de vida de personas viviendo solas, la demanda existente no satisfecha de viviendas para personas de edad avanzada, lo que es cónsono con el envejecimiento proyectado para la población de este Municipio, requerirá nuevos espacios y en algunos casos especializados.

También del análisis del mercado se desprende la necesidad de vivienda asequible. De acuerdo con las políticas municipales de consolidación de asentamientos existentes, se presume que el espacio residencial se suplirá mediante el redesarrollo o ampliación de asentamientos existentes y con el suelo las 105 cuerdas que se han separado para suelo urbanizable programado de acuerdo al PUTPR y este Plan Territorial.

Tabla 6. Derivación de Nuevas Unidades de Vivienda para Acomodar Población del 2025

Variable	Valor
Población Proyectada al 2020 (personas)	47,385
Promedio de Personas por Hogar	2.93
Necesidad de Vivienda Proyectada sin ajustar, año 2020 (UV)	13,931
Uno menos la razón de la vacancia	0.88
Necesidad de Vivienda Proyectada: Año 2025 (UV)	18,665
Inventario de Vivienda Existente, Año 2020 (UV)	17,247
Reemplazo por Pérdida del Inventario:	
• Fuego, etc. (UV)	100
• Renovación urbana, etc. (UV)	50
• Conversión a usos no residenciales (UV)	125
• Abandono	50
• Otro	25
Total Estimado de Perdidas al Inventario Existente (UV)	350
Inventario de Vivienda Existente Retenido al 2020 (UV)	17,892
Inventario de Vivienda Adicional Requerido al 2020	644

Como parte de los Planes de Ensanche, se incluirá un programa de diseño del espacio público que tomará en cuenta las normas y reglamentación vigente en cuanto al mobiliario urbano a construirse.

La necesidad de definir e implantar un modelo de desarrollo para estos terrenos es necesaria. La ubicación estratégica de estos terrenos lo hace viable para su desarrollo pues cuenta con la posibilidad de conectarse a la infraestructura en las inmediaciones.

El desarrollo debe tomar en consideración utilizar un diseño que minimice el movimiento de tierra y organizar el emplazamiento conforme la topografía, mientras provea una densidad adecuada para el mejor aprovechamiento de los suelos.

Si bien las acometidas principales de energía eléctrica, distribución de agua potable, alcantarillado sanitario, red vial y telefonía están disponibles, será objeto de los Planes de Ensanche y de los desarrollos particulares, evaluar los casos específicos mediante el procedimiento de consulta con las agencias pertinentes y el Municipio de Juana Díaz. Las capacidades residuales serán consideradas en ese momento así como cualquier proyección de cambios emitidos por las agencias.

Un proyecto de ornato y siembra debe incorporarse al desarrollo. La instalación de mobiliario urbano y equipos (postes zafacones, cabinas telefónicas, postes de rotulación, entre otros) responderá a las especificidades de los usos, ya sea residencial, institucional, espacios públicos tales como plazas, paseos peatonales o el área de parque. Se recomienda en la medida que sea posible, el soterrado de líneas telefónicas y eléctricas como contribución al aspecto estético del nuevo desarrollo.

Así mismo es necesario proveer las acometidas para la infraestructura de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía hacia el predio. Todo nuevo desarrollo debe ser evaluado por las agencias correspondientes y el Municipio sobre este particular.

La ejecución de este plan requiere el compromiso de los propietarios a quienes el Municipio ayudará a visualizar las oportunidades y capacidad de desarrollo de los terrenos. En la medida que un proyecto de interés público pueda incorporarse será deseable la asignación de recursos de fuentes municipales, (tanto programas propios como federales), así como recursos que puedan proveer las agencias y corporaciones del gobierno estatal, dirigidas a las actividades que cualifiquen. Algunas de las agencias que pueden participar en el desarrollo conceptual adecuado para el sector son: Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otras.

Suelo Urbanizable Programado (SUP)

El Suelo Urbanizable Programado (SUP), son aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un periodo previsible de cuatro (4) años a partir de la vigencia del Plan. El término “ensanche” se utiliza en la Ley Número 81 de 1991 (Ley de Municipios Autónomos), para describir el diseño de la expansión del Barrio Pueblo.

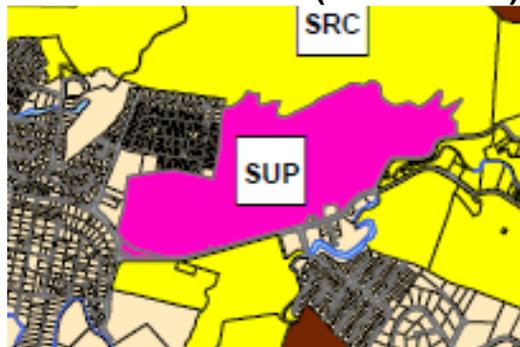
Plan de Ensanche Brakle, 105 cuerdas (0.26%)

En Juana Díaz, se ha identificado aproximadamente 105 cuerdas, clasificadas como Suelo Urbanizable Programado (SUP), en el PUTPR y en el Plan Territorial. Los terrenos del Plan de Ensanche Brakle, se encuentran al este del Centro Urbano, específicamente al sur de la Urb. Villas del Encanto y al norte de la PR-14 en dirección a Coamo, en el Barrio Tijeras. Este Plan sigue el patrón espontaneo de crecimiento que históricamente ha tenido el Municipio de Juana Díaz.

Estos terrenos se encuentran en un proceso de presión de desarrollo, debido a su proximidad al Centro Urbano y a las carreteras PR-14 y PR-510. En estos terrenos la Autoridad de Carreteras y el Municipio de Juana Díaz, tienen Programado un Conector, que facilitará el acceso y propiciará un desarrollo ordenado.

El Plan de Ensanche Brakle, deberá atender las deficiencias urbanísticas para evitar la improvisación de usos no congruentes con el propósito del Plan Territorial de mantener el desarrollo urbano compacto en suelos adyacentes a áreas ya urbanizadas. El acceso a la finca se puede obtener mediante la PR-14, PR-510 y PR-551. La ubicación de la finca la hace viable para su desarrollo pues cuenta con la posibilidad de conectarse a la infraestructura existente en las inmediaciones. El área específica que comprende esta delimitación no está dentro de un sector inundable de acuerdo al mapa de inundación 72000C1690H, del 15 de abril de 2005.

Mapa 1. Plan de Ensanche Brakle (105 cuerdas), Barrio Tijeras



Las Metas y Objetivos Generales del Plan de Ensanche son los siguientes:

Meta I:

Densificar los suelos urbanizables del Municipio de Juana Díaz

Objetivo:

Utilizar los niveles de densidades urbanas revisadas del Reglamento Conjunto, vigente.

Meta II:

Aprovechar la infraestructura existente del sector y la programada por la Autoridad de Carreteras y Municipio.

Objetivo:

Mejorar o completar las obras necesarias de infraestructura existente para mantener un servicio óptimo de la misma. Evaluar las posibles alternativas para el acceso vial como primera prioridad.

Meta III:

Proteger los terrenos clasificados como Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido del territorio Municipal, especialmente los agrícolas, los del carso.

Objetivo:

Establecer un desarrollo ordenado.

Si bien las acometidas principales de energía eléctrica, distribución de agua potable, alcantarillado sanitario, red vial y telefonía están disponibles, será objeto de los Planes de Ensanche y de los desarrollos particulares, evaluar los casos específicos mediante el procedimiento de consulta con las agencias pertinentes y el Municipio de Juana Díaz. Las capacidades residuales serán consideradas en el momento así como cualquier proyección de cambios emitidos por las agencias.

Un proyecto de ornato y siembra deberá incorporarse al desarrollo. La instalación de mobiliario urbano y equipos (postes zafacones, cabinas telefónicas, postes de rotulación, entre otros) responderá a las especificidades de los usos, ya sea residencial, institucional, espacios públicos tales como plazas, paseos peatonales o el área de parque. Se recomienda en la medida que sea posible, el soterrado de líneas telefónicas y eléctricas como contribución al aspecto estético del nuevo desarrollo.

Así mismo, es necesario proveer las acometidas para la infraestructura de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía hacia el predio. Todo nuevo desarrollo debe ser evaluado por las agencias correspondientes y el Municipio sobre este particular. El desarrollo debe tomar en consideración utilizar un diseño que minimice el movimiento de tierra y organizar el emplazamiento conforme la

topografía, mientras provea una densidad adecuada para el mejor aprovechamiento de los suelos.

La ejecución de estos planes requerirá el compromiso de los propietarios a quienes el Municipio ayudará a visualizar las oportunidades y capacidad de desarrollo de los terrenos. En la medida que un proyecto de interés público pueda incorporarse será deseable la asignación de recursos de fuentes municipales, (tanto programas propios como federales), así como recursos que puedan proveer las agencias y corporaciones del gobierno estatal, dirigidas a las actividades que cualifiquen.

Algunas de las agencias que pueden participar en el desarrollo conceptual adecuado para el sector son: Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otras.

Suelo Urbanizable No Programado (SUNP)

El suelo urbano no programado, son aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un periodo previsible de cuatro a ocho años a partir de la vigencia del Plan. En Juana Díaz, no se ha identificado suelo urbanizable no programado.

El Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), es aquel que pueda ser urbanizado de acuerdo al Plan Territorial en un período previsible de entre y cuatro a ocho años luego de la vigencia del Plan. La conversión del SUNP, requerirá que el Suelo Urbanizable Programado (SUP), tenga un Plan de Ensanche aprobado y que el desarrollo de dicho Suelo Urbanizable Programado, sea inminente y que al menos la mitad de este suelo tenga permisos aprobados de anteproyecto o construcción. Toda conversión del SUNP en SUP, requerirá la preparación de un Programa de Ensanche y la Revisión del Plano de Clasificación de Suelos del Plan Territorial.

Plan de Área (PA)

El Plan de Área es un Plan de Ordenación para disponer el uso del suelo en áreas del municipio que requieran atención especial.

El suelo urbano debe constituir un atractivo para sus residentes así como para los visitantes. A tales fines, se debe diseñar un programa de renovación de áreas que presenten deficiencias urbanísticas. Estas deben ser dotadas de la infraestructura necesaria y mobiliario urbano que faciliten su funcionamiento. Para el suelo urbano se propone el Plan de Área del Centro Urbano Tradicional.

Establecer un programa de revitalización de las comunidades dentro del núcleo urbano que presenten seria deficiencias urbanísticas. Estas deben ser dotadas de la infraestructura necesaria y mobiliario urbano que faciliten su funcionamiento.

Se recomienda atender las necesidades de los comerciantes, residentes y visitantes en general, mediante el diseño urbano del sector. La planificación debe contener proyectos, usos y reglamentación que promuevan su revitalización, promueva su desarrollo físico, económico y social.

Ley de Revitalización de los Centros Urbanos, Ley Núm. 212 de 2002, según enmendada. Provee varios instrumentos fiscales que ayudan a promover la inversión privada en los Centros Urbanos, como por ejemplo: incentivos por la creación de empleos, deducción por desarrollo de estacionamientos, crédito contributivo por inversión en infraestructura, entre otros. Para la implantación de estos incentivos es necesario coordinar esfuerzos con la Secretaría Auxiliar de Urbanismo y Planificación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)¹, la Compañía de Comercio y Exportación, el Departamento de Hacienda y el Departamento de la Vivienda, entre otras agencias.

Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT)

El Plan de Área del Centro Urbano, no constituye todo el límite del Barrio Pueblo. El área específica que comprende esta delimitación no está dentro de un sector de riesgo inundable de acuerdo al mapa de inundación 72000C1670J, del 18 de noviembre de 2009.

Comienza en dirección de las manecillas del reloj:

1. Utilizando como origen la PR-#14 en intersección con la #149 (McDonald's).
2. PR-#14 hacia oeste (en dirección hacia el pueblo) toma la izquierda por la Calle #1 de la Urb. Jacaguax.
3. Sube al Norte por la Calle #1 y dobla a la derecha en la intersección con la Calle #3.
4. Sigue al Este por la Calle #3 y dobla a la izquierda en la intersección con la Calle #D.
5. Sube al Norte por la Calle #D y dobla a la derecha en la intersección con la Calle #4.
6. Continúa al Este por la Calle #4 y cruza perpendicularmente la carretera #570
7. Continúa al Este por la Calle #4 hasta interceptar la Calle Muñoz Rivera frente al Cuartel de La Policía Estatal.
8. Continúa al Sur por la Calle Muñoz Rivera (bordeando cuartel policía) y dobla a la izquierda en la Calle Rincón
9. Continúa al Este por la Calle Rincón hasta interceptar la Calle Hostos y doblar a la izquierda.
10. Continúa al Norte por la Calle Hostos y doblar a la derecha en la Calle #3.
11. Continuar al Este por la Calle #3 hasta interceptar la Calle Mario Braschi.
12. Continuar al Sur de la Calle Mario Braschi, cruzando las escuelas Felipe Colon Diaz y Rutherford Hayes hasta llegar a la Calle Hostos.

¹ Esta Secretaría Auxiliar ha tomado las funciones de la antigua Directoría de Urbanismo.

13. Continuar al Oeste por la Calle Hostos hasta interceptar la PR-#592.
14. Continuar al Sur por la PR-#592 hasta llegar y doblar a la derecha en la Calle Manuel F. Rossy.
15. Continuar al Oeste en la Calle Manuel F. Rossy y cruzar perpendicularmente las Calles Domingo Sepúlveda, Pedro Monclova y finalmente doblar a la izquierda al final para interceptar la Calle Antonio R. Barceló.
16. Continuar al Oeste en la Calle Antonio R. Barceló y cruzar perpendicularmente la Calle Matienzo Cintrón.
17. Luego de cruzar perpendicularmente la Calle Matienzo Cintrón, entrar en la PR-#149, en dirección Norte.
18. Continuar al Norte en la PR-#149 hasta llegar al punto de inicio original, en la plena intersección con la PR-#14 (McDonald's).

El Plan de Área, abarca los terrenos que comprenden el centro tradicional comercial y los sectores residenciales. Los elementos a considerar en la elaboración del mismo incluyen, pero no se limitan, a las siguientes consideraciones:

- Desarrollo de espacios verdes y mobiliario urbano otros elementos ambientales.
- Mejorar acceso peatonal vehicular.
- Estímulo a la conservación de vivienda existente.
- Identificación de los problemas sociales en el área relacionados con el desempleo, la deserción escolar, uso de drogas y establecimiento de programas educativos preventivos y de vigilancia.
- Concluir el proceso de revitalización y repoblación del Centro Urbano con el desarrollo de jardines, alumbrados, mejoras a las edificaciones existentes, ampliación de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Fomentar y promover los comercios locales, mediante campañas publicitarias.
- Retención de servicios que atraen clientela.
- Instalar sistema de acceso al internet "Wi-Fi" en Plaza Pública.

Las incitativas de intervención urbana representan una nueva apertura para introducir oportunidades y un ambiente para atraer nueva población. Las mismas deben estar orientadas a promover el Centro Urbano de Juana Díaz, como un lugar atractivo para vivir, trabajar y socializar.

Se propone considerar el casco urbano como un vecindario integrado que incluya, viviendas, comercios, calles completas donde la gente pueda disfrutar de estas, servicios accesibles y necesarios a la ciudadanía de todas las edades y que tenga espacios para desarrollar actividades culturales. Un atributo importante de esta iniciativa de rehabilitación del Centro Urbano, es mantener y fortalecer el uso peatonal, especialmente a través de un programa de Calles Completas.

La importancia de concentrar la población dentro del Centro Urbano Tradicional es brindar mejores y mayor accesibilidad de servicios, lograr una mejor economía y vida social para los ciudadanos residentes del casco urbano y visitantes, mantener viva la historia de nuestro pueblo y sociedad, conservar la tradición de visitar las plazas y socializar. De esta forma podremos proteger en cierta manera que siga aumentando el desparramamiento urbano, que deteriora los suelos agrícolas y áreas sensitivas. Además, se evita el desparramamiento de la infraestructura y el mantenimiento de esta, que conlleva más gastos para el Municipio.

La oferta de viviendas constituye un elemento importante en el desarrollo de vecindario, económica y demográficamente. Por lo que, es necesario garantizar una oferta para la población, especialmente envejeciente o con algún tipo de impedimento. Ambos grupos sociales representan sectores que están aumentando significativamente, según podemos constatar en los datos censales. Hay que proveer viviendas para acomodar hogares con una composición variada familiar, madres y padres solos con sus hijos, abuelos y personas envejecientes independientes, etc.

Es crítico atender las necesidades de la población de 65 años o más, este sector de la población está en aumento o es el sector de la población que crece más.

Programación de Proyectos de Inversión

Proyectos Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ha establecido un Programa denominado "Iniciativa AFI-AAA, que abarca proyectos de Acción Inmediata, de Cumplimiento Ambiental y Proyectos Estratégicos. Los Proyectos de Acción Inmediata, consisten en mejoras a la infraestructura de agua potable y aguas usadas. Son de pequeña escala y se pueden realizar rápidamente.

Los Proyectos Estratégicos que fueron seleccionados por el Plan de Mejoras Capitales de la AAA, para implantarlos como parte de la Iniciativa AFI, remediarán algunas de las necesidades más urgentes relacionadas a nuevas instalaciones de agua potable y aguas usadas.

Tabla 7. Proyectos de AAA en Juana Díaz

CIP #	Región AAA	Descripción	Inicio	Finaliza	Costo
4-28-7010	Sur	Extensión de Sistema de Acueductos para el Sector Carlo, Barrio Collores.	12/2008	02/2016	4,769,024

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de PR (AAA).

Proyectos Autoridad de Energía Eléctrica

La Autoridad de Energía Eléctrica, contempla la expansión y distribución del sistema transmisión, según establecido en el Programa de Mejoras Capitales (PMC), para los años fiscales 2008-2014. La Autoridad revisa y aprueba anualmente este Programa. El mismo está sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del sistema eléctrico y la capacidad financiera de la Autoridad. Los proyectos dentro de este plan son los siguientes:

De acuerdo al Programa de Mejoras Capitales de la AEE, hay varios proyectos para Juana Díaz:

Tabla 8. Proyectos para Juana Díaz: Programa de Mejoras Capitales la AEE

PID	Descripción	Año Fiscal 2014-2015	Año Fiscal 2015-2016	Año Fiscal 2016-2017	Año Fiscal 2017-2018
17142	Compra Equipo, Materiales y Herramientas (equipo riego)	40,000	125,000	50,000	50,000
17143	Mejoras a Planta Física distrito de Juana Díaz	10,000	25,000	-	-
17144	Mejoras a Represa y sistemas de Canales de Juana Díaz	75,000	100,000	100,000	100,000
14008	Estructuras en Gaviones SJ- Juana Díaz	-	-	-	-
16340	Ext. Línea Nueva 38 Kv- Juana Díaz	-	-	-	-

Autoridad de Energía Eléctrica, AEE.

Proyectos Autoridad de Carreteras y Transportación y DTOP

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y su Directoría en su Programa de Mejoras Permanentes tiene proyectado para los años fiscales 2014-2015 al 2017-2018, varios para proyectos Juana Díaz.

La programación está sujeto a cambios y/o reprogramaciones para ajustarse al presupuesto asignado por la legislatura en determinado años fiscal. Este ajuste se hace mediante una evaluación de prioridades entre la Oficina Regional correspondiente y la oficina de Gerencia de Proyectos adscritas al Área de Diseño y Reconstrucción.

Tabla 9. Autoridad de Carreteras y Transportación

Descripción del Proyecto	Núm. Carretera	Desde Km.	Hasta Km.	Costo Estimado
Repavimentación	PR-149	Km. 5.7	Km. 7.3	1.144,250
Rehabilitación de Puente #1361	PR-535	Km 5.9	-	\$200,000
Construcción Muro de Gaviones y Reparación de Talud	PR-511 y PR-512	-	-	\$341,000

Autoridad de Carreteras. Años Fiscales 2015-2016 a 2018-2019.

Tabla 10. Proyectos del Departamento de Transportación y Obras Públicas Área de Diseño, Reconstrucción y Conservación, Juana Díaz

Nombre del Proyecto	Descripción	Costo
Construcción de Muro	PR-512 km. 10.1 Juana Diaz	14,000
Construcción de Muro	PR-551 km. 4.2, Juana Diaz	67,000
Construcción Muro, instalación de barreras de seguridad	PR-14 km. 10 Juana Diaz	30,000
PR-512 km 5.2 Construcción Muro hormigón y acera y asfaltar	Construcción muro hormigón y acera y asfaltar	41,110
Construcción Muro de Gaviones, Encintados y Barreras de Seguridad	PR0551 km. 0.8 Juana Diaz	25,000
Corrección desprendimiento	Construcción Muro de Gaviones, PR-512 km. 3.2, Juana Diaz	20,000

Departamento de Transportación y Obras Públicas. Años Fiscales 2015-2016 a 2018-2019.

Proyectos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

De acuerdo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales bajo el Programa de Mejoras Capitales de Cuatro Años (PICA) de la Administración de Recursos Naturales (ARN) para el cuatrienio 2014-2015 al 2017-2018, incluye varios proyectos para Juana Díaz.

La ARN, creada en virtud del Plan de Reorganización Número 1 del 9 de diciembre de 1992, es el organismo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales encargado de implantar la política pública sobre el uso, la protección, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico.

A través, de sus componentes, es responsable del desarrollo e implantación de los programas de conservación y manejo de los recursos de agua, mantenimiento de cuerpos de agua, recursos forestales, bosques, recurso costeros y marinos, pesquería, vida silvestre, reservas naturales y refugios de vida silvestre. También es responsable del desarrollo e implantación de los procesos de adquisición de terrenos de alto valor ecológico y de aquellos terrenos necesarios para el desarrollo de las obras de control de inundaciones.

**Tabla 11. Proyectos del Programa de Mejoras Capitales del DRNA
Canalización Quebrada Jacaguas**

Nombre del Proyecto	Descripción	Municipio	Costo Total Estimado
33-64-01 Obras de Protección de Inundaciones del Río Jacaguas, Juana Díaz.	Estudio de alternativas para resolver el problema de inundación del Río Jacaguas en ocho (8) Comunidades de Juana Díaz y Ponce, terrenos agrícolas y el Fuerte Allen. (12 Km. de diques y canal, puente en PR-1.	Juana Díaz	3,550,000
Reparación y mejoras en las catorce casas bombas	Reparación y mejoras del sistema eléctrico y de alumbrado de las catorce casas de bombas.	San Juan, Guaynabo, Cataño, Arecibo, Salinas, Juana Díaz	325,000
Reparación o reemplazo de tanques de diesel de las catorce casas bombas	Reparación o reemplazo de los tanques de diesel de las catorce casas bombas	Reparación o reemplazo de los tanques de diesel de las catorce casas bombas	450,000
Adquisición, instalación y mantenimiento de sistema de operación y seguridad remota para las catorce casas bombas	Completar la adquisición, instalación y mantenimiento de un sistema de operación y seguridad remota con programación y computadora para proveer seguridad a los sistemas de todas las casas bombas.	Arecibo, Cataño, Guaynabo, Juana Díaz, Salinas, San Juan	750,000

Programa de Mejoras Capitales (PICA), Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, DRNA.

El Programa de Mejoras Capitales del DRNA, con el propósito de continuar con el mantenimiento de los cuerpos de agua, ríos, lagos, áreas costeras, limpieza de playas y llevar el sistema de casas de bomba existentes a través de la isla a su funcionamiento óptimo para el control de inundaciones.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene, proyectos programados para toda la isla, en cumplimiento de requisitos federales de Ley de Agua Limpia. La operación de las casas de bombas, adquisición, instalación, mantenimiento de sistemas de operación y seguridad remota, entre otros proyectos los cuales se pueden revisar entrando a la página del DRNA y/o en el documento de Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA), a través del Portal de la Junta de Planificación <http://www.jp.gobierno.pr/>.

Casas de Bombas del Área Sur-este este sistema incluye las casas de bomba: Las 80, Pichingo, El Guapo y El Parque en el Municipio de Salinas y la casa de bomba Pastillo, en el Municipio de Juana Díaz. Este sistema sirve a una población aproximada de 12, 000 habitantes.

Proyectos del Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura, es la agencia encargada de establecer la Política Pública Agrícola, bajo la Sección, Artículo 4 de la Constitución de Puerto Rico. Este marco de Ley provee al Secretario de Agricultura llevar a cabo todo aquel programa dirigidos a promover, desarrollar y facilitar la producción agrícola, dando apoyo técnico y estableciendo aquellos incentivos necesarios para desarrollar cultivos y actividades agrícolas necesarias para garantizar el abasto de alimentos.

El Programa de Mejoras Permanentes, se propone realizar obras bajo el Programa para el Fomento, Desarrollo Pesquera y Acuícola para Juana Díaz el siguiente proyecto.

Tabla 12. Proyectos del Programa de Mejoras Permanentes, Departamento de Agricultura

Número de Identificación	Descripción	Costo Total Estimado	Fecha de comienzo	Fecha de terminación
PDA-16-1	Reconstrucción de Servicios Sanitarios, construcción de área de escamadero, reemplazo de puertas y mejoras permanentes en los alrededores y adquisición de sierra para rebanar pescado y mesas de acero inoxidable con sus canastas para desperdicios sólidos en Villa Pesquera el Pastillo, Juana Díaz.	\$95,000	agosto 2015	agosto 2015

Departamento de Agricultura de PR.

Programa para la Conservación de Energía

El Programa de Conservación de Energía tiene la intención de elaborar e implantar una política que garantice el uso racional y efectivo de las fuentes de energía disponibles y de aquellas con potencial para su utilización futura. Plantea desarrollar y proveer un sistema adecuado y efectivo de energía eléctrica, tanto para la población en general, como para los sectores industrial, comercial y agrícola para su desarrollo.

En este programa se presentan las siguientes estrategias generales:

- Preparar un Plan de Eficiencia Energética con los ahorros Energéticos Estimados.
- Implantación de medidas de eficiencia energética.
- Implantar un Programa de Mantenimiento Preventivo y Predictivo para los equipos y sistemas adquiridos con los fondos provistos por el programa.
- Fomentar el uso de la energía solar en el sector residencial y comercial, logrando reducir el consumo de energía.
- Promover y fomentar nuevos diseños arquitectónicos que propicien la utilización óptima de la luz solar y el aire.
- Propiciar el uso de la transportación pública.

- Estimular la intervención del sector privado en la producción de energía alterna.
- Alianzas con la Academia para desarrollar estudios de política pública para el uso de tecnologías de fuentes de energía renovable y conservación de energía con el propósito reducir la dependencia del uso de combustibles fósiles y hacer del Municipio energéticamente sustentable

La importancia de este Programa está en función de los programas generales del País. En general, los sectores productivos tienen una alta dependencia energética y por tanto este objetivo estratégico de diversificar las fuentes de energía debe ser prioritario. Este programa a nivel Municipal debe estar en coordinación con las etapas del Programa de Conservación de Energía de todo Puerto Rico.

Tabla 13. Proyectos de Conservación Energética

Programa	Descripción de Proyectos en el Programa	Propuesta Procedencia de Fondos
Conservación de Energía	Promover una campaña para el uso de la energía solar.	Administración de Asuntos Energéticos y Municipio
	Desarrollar proyectos de conservación energética, implementar mejoras y reducción en el consumo de energía.	Administración de Asuntos Energéticos y Municipio, Fondos EDA

Programa de Calles Completas

Las calles de nuestras ciudades y pueblos son una parte importante de nuestras comunidades. A través, de ellas podemos llegar a nuestro destino: podemos caminar al trabajo, los niños pueden llegar a sus escuelas y hasta podemos recrearnos caminando por calles seguras en nuestro vecindario y centros urbanos.

Por muchos años el desarrollo urbano se alejó de los modelos tradicionales de urbanismo, comunidad y movilidad, creando una gran dependencia del automóvil. La mayoría de las calles están diseñadas única y exclusivamente para los automóviles, los cuales propician el pesado tráfico y los tapones, trastocando la vida en comunidad. Ejemplos de éstos son la falta de acceso peatonal en muchos lugares, el deterioro de las aceras de nuestros pueblos y la utilización e invasión del auto en las aceras y áreas peatonales.

De acuerdo a la Encuesta de la Comunidad 2008-2012, el 89% de los trabajadores puertorriqueños acuden a sus centros de trabajo utilizando su vehículo de motor privado, esto significa que viajan solos en sus vehículos. Un ínfimo número de conductores comparte la transportación con algunos compañeros de trabajo o utiliza otro medio. A penas, 5% del total de trabajadores utilizan los sistemas de transportación masiva.

En Juana Díaz, el 0.60% de los trabajadores de 16 años o más trabajan en su casa y el 99.4% trabaja fuera de su casa, de estos 89.9% van en automóvil, camión o

van. De los cuales 81.70% viaja solo en auto privado, 8.20% van en automóvil, camión o van es decir, no viajan solos (compartió o hizo “car pool”), 3.60% viajan en taxi, motocicleta u otro medio, 0.20% va en bicicleta, 4.10% van a su lugar de trabajo a pie, 1.60% utilizan un medio de transportación pública.

Como parte del análisis de transportación, cabe resaltar el tiempo de viaje al trabajo. Este análisis cuenta con diversas variables, entre las que resaltan: distancia del hogar al trabajo, congestión vehicular, hora de salida al trabajo, entre otras. Esto muestra una aproximación del tiempo invertido en el viaje al trabajo y su costo en pérdida de producción y de calidad de vida. En Juana Díaz, la media de tiempo de viajar al trabajo para los trabajadores de 16 años o más (99.4%) es de 27.4 minutos.

La ineficiencia y la falta de un sistema de transporte colectivo integral minimizan la productividad, la comunicación, el desplazamiento y la accesibilidad de cada ciudadano a su lugar de destino de manera digna, eficiente y democrática.

En Puerto Rico el 16 de diciembre de 2010, se firmó la Ley Número 201 conocida como la Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o “Complete Streets”.

Esta declara la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la adopción del concepto de Calles Completas o “Complete Streets” como parte de la planificación, el diseño, la nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico; ordena a los municipios a incorporar esta política pública en su funcionamiento, y para otros fines. El municipio de Juana Díaz conscientes de la importancia de tener calles seguras, comunidades unidas y seguras contempla trabajar un programa de calles completas.

Las calles deberían estar diseñadas para hacernos sentir más seguros y libres de caminar por ellas sin sentir amenazas e inconvenientes para las personas mayores e impedidas.

A través, de los Estados Unidos existe un movimiento para “completar las calles”. Estados, ciudades y pueblos están trabajando con sus planificadores e ingenieros para construir vías de transporte seguras, que propicien la actividad humana y faciliten el acceso a todos por igual. Gobiernos Estatales y Municipales han establecido política pública sobre el concepto de calles completas o “complete streets” para crear comunidades habitables y amigables para caminar. Esto tiene efectos directos en la salud, el bienestar general, el ámbito social y en la economía.

En el caso de Puerto Rico, el instituir en la política pública y en la práctica el desarrollo de calles completas en nuestras comunidades dará paso a que los planificadores e ingenieros que diseñan y operan el sistema vial tengan a todos

sus usuarios en mente, incluyendo a los ciclistas, los vehículos de transporte colectivo y sus pasajeros y los peatones de todas las edades y condiciones.

Las Calles Completas son calles para todos. Están diseñadas y operadas para permitir el acceso seguro para todos los usuarios. Peatones, ciclistas, conductores y usuarios de transporte público de todas edades y habilidades pueden moverse por y a través de una calle completa.

La Coalición Nacional de Calles Completas, “National Complete Streets Coalition², NCSC,” (Coalición Nacional de Calles Completas), ha identificado los elementos de un programa ideal de Calles Completas. Este movimiento de urbanistas, ingenieros, planificadores, ciudadanos, etc. hacen un llamado para que las calles sean más aptas para los ciudadanos, los peatones, las bicicletas frente al uso indiscriminado del automóvil.

No hay una prescripción singular de diseño para Calles Completas; cada una es única y responde a su contexto comunitario. Una calle completa puede incluir: aceras, pistas para bicicletas (o acotamientos anchos pavimentados), pistas especiales para autobús, paradas cómodas y accesibles de transporte público, oportunidades frecuentes y seguras para cruzar, islas medianas, señales accesibles para peatones, extensiones de aceras, calles más angostas donde viajar, glorietas y más.

Una calle completa en un área rural se va a ver diferente que una calle completa en un área muy urbana, pero ambas están diseñadas para balancear la seguridad y la conveniencia para todos los que usan la calle. Las Calles Completas pueden ofrecer muchos beneficios en todas las comunidades, no importa su tamaño o ubicación:

La Administración Federal de Autopistas, “Federal Highway Administration, FHA”, encontró que las calles diseñadas con aceras, medianas levantadas, mejor colocación de paradas de autobús, medidas para aminorar el tránsito y acceso para impedidos mejoran la seguridad de los peatones.

El Centro de Control y Prevención de Enfermedades, “Centers for Disease Control and Prevention, CDC”, recientemente nombraron la adopción de Programas de Calles Completas, como una estrategia recomendada para prevenir la obesidad. Un estudio encontró que el 43% de las personas con lugares seguros donde caminar entre 10 minutos de sus hogares alcanzaron los niveles recomendados de actividad; entre individuos sin lugares seguros donde caminar, solamente el 27% eran suficientemente activas. Acceso fácil al transporte también puede contribuir a la actividad física saludable.

La mayoría de las familias gastan mucho más en el transporte que en la comida. Cuando los residentes tienen la oportunidad de caminar, andar en bicicleta o tomar

² <http://www.smartgrowthamerica.org/complete-streets>

transporte público, tienen más control sobre sus gastos con reemplazar los viajes en auto con estas opciones más baratas.

Calles completas juegan un papel importante en las comunidades, donde todas las personas, no importa su edad, habilidad o modo de transporte, se sienten seguras y bienvenidas en las calles. Un ambiente seguro para caminar y andar en bicicleta es una parte esencial de mejorar el transporte público y crear comunidades amigables y fáciles de transitar a pie. De acuerdo a estudios realizados las personas que viven en comunidades aptas para caminar son más probables de estar involucradas socialmente y confiadas que los residentes de vecindarios donde es más difícil caminar.

Otros Programas

Los proyectos de inversión y de mejoras capitales son programados de acuerdo a la disponibilidad de dinero asignado para los municipios. No obstante los Municipios tienen otras alternativas para trabajar sus proyectos y servicios a la comunidad. Estas iniciativas pueden provenir de fondos federales, fondos estatales e incluso inversión privada. El Municipio de Juana Díaz, tiene la posibilidad de presentar sus propuestas y programas a las diferentes opciones existentes, federales o estatales, de tal forma que cumpla con sus objetivos y políticas públicas. Entre esas posibles alternativas están las siguientes:

Alianzas Público Privadas (APP)

La Ley Número 29 del 8 de junio de 2009, Alianza Público Privada (APP), fue creada con el propósito de implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico, referente a las alianzas público privadas, según se contempla en la Ley.

Esta Ley establece la política pública de fomentar el establecimiento de las APP y establecer un marco legal que promueva el uso de esta herramienta de desarrollo, manteniendo los controles necesarios para proteger el interés público en armonía con el motivo de ganancia de toda operación privada. De esta manera, la relación contractual será mutuamente beneficiosa, a la vez que se garantizará la prestación de bienes y servicios públicos de manera eficiente, efectiva y accesible a toda la ciudadanía.

Como parte de la nueva política pública de favorecer el establecimiento de las Alianzas, la Ley autoriza a todas las entidades gubernamentales del Estado, incluyendo dependencias del gobierno central, corporaciones y municipios cuando estos así lo soliciten, a establecer alianzas.

Se crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental que se conocerá como la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, para uniformizar las estrategias, los reglamentos, los procesos y mantener una política pública e implantación coherente sobre las alianzas en Puerto Rico.

La Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (APPPR) se propone desarrollar proyectos de infraestructura mediante métodos de licitación competitivos e innovadores como lo son las alianzas público-privadas. La Ley de Alianzas Público-Privadas y el Reglamento de Licitación proveen el procedimiento general para establecer proyectos de APP en Puerto Rico.

El Marco de Análisis Interno de proyectos de la AAPP consiste de tres pasos: a) Revisión Inicial del Proyecto o Activo, b) Análisis de Impedimentos Fatales (análisis legal) y c) Revisión Detallada del Proyecto o Activo. Plan Territorial Municipio de Juana Díaz.

El mecanismo de las Alianzas Público Privadas, con los controles adecuados, es una alternativa prometedora para mejorar los servicios del Gobierno, facilitar el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y liberar recursos financieros del Estado, ante la crisis fiscal actual. En el marco de estas premisas, las Alianzas Público Privadas, permiten el desarrollo de proyectos y la prestación de algunos servicios de manera más eficiente y menos costosa, delegando los riesgos inherentes en dicho desarrollo o servicio a la parte mejor capacitada para medir y manejar los mismos. Asimismo, las Alianzas le permiten al Gobierno viabilizar proyectos de infraestructura cuando los fondos necesarios para promulgar un proyecto no están disponibles al erario.

Conforme con la política pública antes mencionada, la Junta y los Comités que se crean considerarán como únicas Funciones, Instalaciones o Servicios, existentes o nuevos, que pueden convertirse en Contratos de Alianza, los siguientes proyectos:

- El desarrollo, construcción u operación de sistemas de relleno sanitarios, incluyendo actividades de recuperación de metano, así como instalaciones para el manejo y disposición de desperdicios sólidos no peligrosos y peligrosos, tales como: plantas de reciclaje, de composta y de conversión de desperdicios a energía;
- La construcción, operación o mantenimiento de embalses y represas, incluyendo toda infraestructura necesaria para su producción, tratamiento funcionamiento y distribución de agua y de la infraestructura para la producción de energía hidroeléctrica; y de plantas de tratamiento de aguas usadas y potables;
- La construcción, operación o mantenimiento de plantas para la producción de energía existentes o nuevas que utilicen combustibles alternos al petróleo o que utilicen fuentes renovables, tales como la energía eólica, solar y océano termal, entre otras, al igual que la transmisión de energía de cualquier tipo;

- La construcción, operación o mantenimiento de sistemas de transportación de cualquier tipo, red vial o infraestructura relacionada, incluyendo marítimo y aérea;
- La construcción, operación o mantenimiento de instalaciones educativas, de salud, seguridad, corrección y rehabilitación. En el caso de operación de instalaciones educativas, se podrá establecer una Alianza Público Privada, si dicho Contrato es exclusivamente con una Cooperativa de Trabajadores, una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores o una Entidad sin fines de lucro;
- Construcción, operación o mantenimiento de proyectos de vivienda de interés social; construcción, operación o mantenimiento de instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y de esparcimiento cultural;
- Construcción, operación o mantenimiento de redes de comunicación alámbrica o inalámbricas para infraestructura de comunicación de cualquier tipo;
- El diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de alta tecnología, de informática y mecanización;
- La construcción, operación o mantenimiento de cualquier otro tipo de actividad o instalación o servicio que de tiempo en tiempo sea identificada como proyecto prioritario mediante legislación.

Programas FEMA

Programas de Asistencia Individual

- Préstamos con intereses bajos; Subvenciones en efectivo; Asistencia para viviendas; Beneficios para Veteranos; Devoluciones de Impuestos; Desgravación del impuesto al consumo; Beneficios de Desempleo; Orientación Psicológica para sobreponerse a crisis; Asesoría Jurídica, gratis.
- Programas de Asistencia por Desastre: Alquiler; Reparaciones; Subvenciones; Desempleo; Préstamos: Préstamos para Negocios y Prestamos para Agricultores.
- Programa de Asistencia Pública de FEMA.
- Ayuda por desastre para reparar, sustituir o complementar partes de la infraestructura de una Comunidad. El Programa de Subvenciones para Asistencia Pública de FEMA, es una manera en que la asistencia federal llega a los gobiernos estatales y locales y a ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro. Estas subvenciones les permiten responder

a desastres, recuperarse de sus efectos y mitigar el impacto de futuros desastres. Aunque estas subvenciones están dirigidas a los gobiernos y organizaciones, su meta final es ayudar a una comunidad y todos ciudadanos a recuperarse de los devastadores desastres naturales.

Programa Mitigación de Desastres

Provee fondos para la planificación de mitigación de riesgos y la implantación de proyectos de mitigación previa a un evento de desastre.

Programa de Asistencia Mitigación de Inundaciones

- Provee fondos para implementar medidas que reduzcan o eliminen riesgos a largo plazo de daño por inundaciones a estructuras aseguradas bajo el Programa Nacional de Seguro por Inundación.

Fondos Inversión de la Administración de Desarrollo Económico (EDA)

Los fondos de Inversión de la Administración de Desarrollo Económico, mejor conocida como EDA, es una agencia federal que provee financiamiento para diferentes obras públicas y privadas. Esta agencia federal ha invertido millones de dólares en proyectos municipales y sectores económicos del País, siendo los municipios los que han recibido más de la mitad de los fondos otorgados.

Las metas de este Programa son las siguientes:

- Creación de nuevos empleos en el sector privado (“High Skills”, “High Paying Jobs”).
- Retención de los empleos existentes.
- Apoyar la implementación de estrategias de desarrollo económico en comunidades deprimidas económicamente.
- Estimular la competitividad regional y crecimiento económico sostenido.

Programas de Inversión de EDA

- Programas de Asistencia para Obras Públicas.
- Programa de Asistencia para Ajuste Económico.
- Programa de Asistencia para Planificación a Estados y Zonas Urbanas.
- Programa de Asistencia Técnica.
- Fondo para Incentivar la Mitigación del cambio Climático Global.

Otros Fondos Asignados

Resolución Conjunta Número 46 del 1 de julio de 2014

La finalidad de la Resolución Conjunta, es asignar donativos con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2014-2015, a las agencias e instrumentalidades públicas, entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, que realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

En la Sección 1 de la Resolución Conjunta, se asigna a las agencias y entidades públicas, la cantidad de tres mil ochocientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil dólares (3,875,267,000).

En la Sección 2.-se asigna la cantidad de veinte millones ciento ochenta y cinco mil (\$20,185,000.00), los cuales procederán del inciso m, apartado 17 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta antes mencionada, bajo la custodia de las agencias que se indican.

Los donativos para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan van asignados al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos asignados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Donativos Legislativos"; los fondos consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015. Los fondos o donativos asignados a Juana Díaz se detallan a continuación:

Fondos bajo Sección 1.-

Oficina del Procurador del Veterano

Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004. \$1,280,000.

Fondos Bajo Sección 2.-

Departamento de Educación

1. Centro de Servicios Múltiples Comunitario, Inc - \$15,300.00
2. Torneo Industrial All Star, Inc. - \$2,250.00
3. Asociación Jóvenes Rescatando Cultura, Inc. - \$1,000.00
4. Colectivo Cultural Valle de Collores, Inc. - \$10,000.00
5. Club Jeep Collores Juana Díaz, Inc. - \$6,600.00
6. Festival Navideño en julio - \$6,400.00

Desarrollo Integral del Sur (DISUR), Inc.

Desarrollo Integral del Sur (DISUR), Inc. es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 6 de junio de 2006. Su intención estratégica es promover y maximizar la competitividad y el desarrollo sustentable de la región Sur, integrando los esfuerzos y recursos del Sector Público, Privado, Académico y los ciudadanos residentes del área para lograr una mejor calidad de vida.

La Región Sur cubre una extensión territorial de 15 municipios: Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba y Yauco y una población estimada de 600,000 habitantes.

Revisión al Plan Territorial

El Plan Territorial será revisado en forma íntegra dentro de un período de ocho años. El Plan puede ser revisado de forma parcial si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Esta se realizará conforme al Reglamento de Planificación Número 24, con vigencia del 20 de mayo de 1994, Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Tópico 6, Revisión de los Planes de Ordenación.

Planos de Ordenación

Los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos, Plan Vial, etc., se presentan en Geodatos conforme a lo establecido en la Resolución Número JP-2010-298, del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (GIS), para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico y consiste de:

- Plano de Clasificación de Suelo (Geodatos), dividiendo el territorio municipal en: Suelo Urbano (SU), Suelo Urbanizable Programado (SUP), Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).
- Planos de Calificación de Suelo (Geodatos), que identifican los usos generales en cada una de las clasificaciones.
- Plan Vial y demás Planos de Infraestructura y Dotaciones (Geodatos).

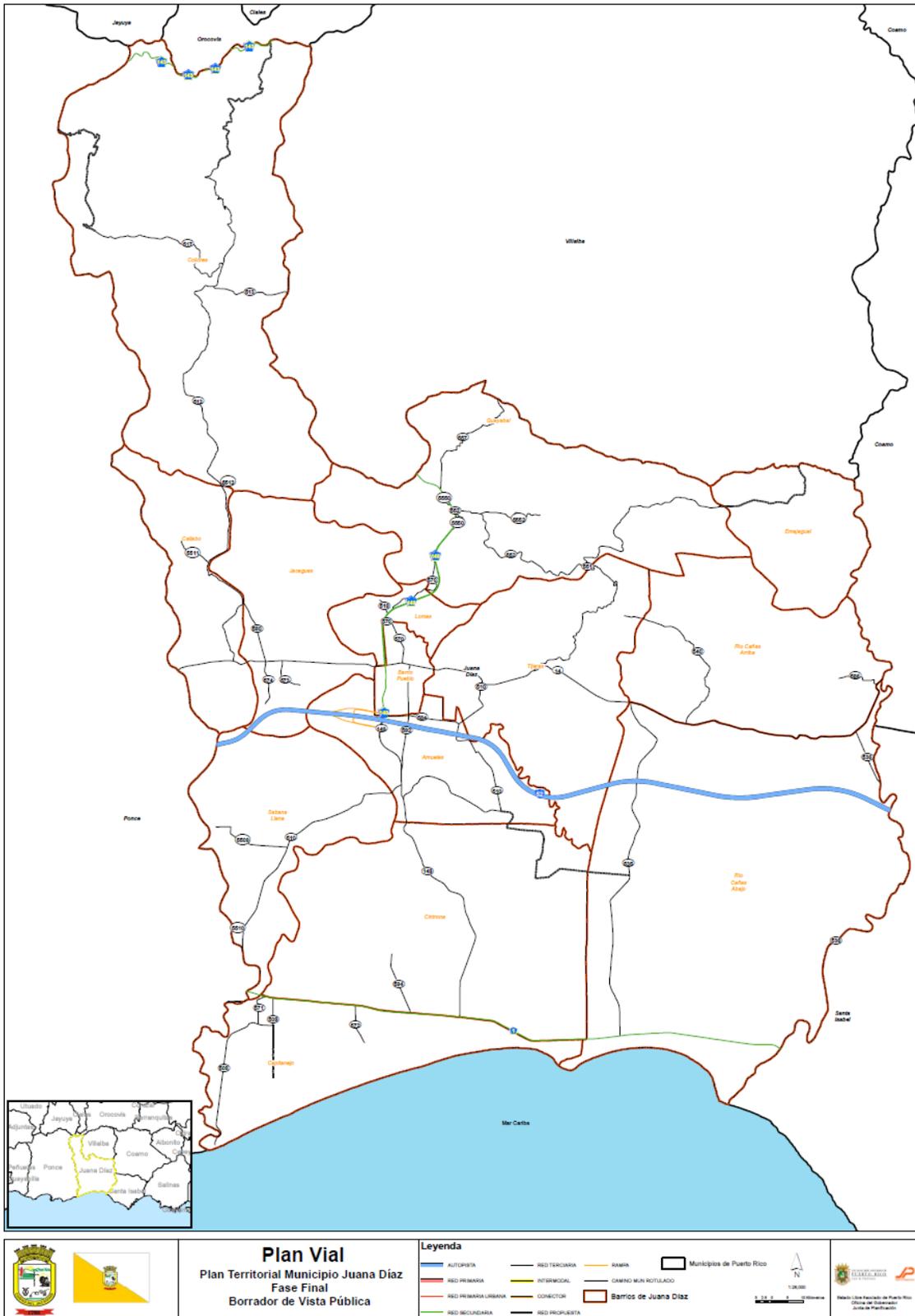
Clasificación de Suelos

El Municipio de Juana Díaz, adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Número 31), con vigencia de 24 de marzo de 2015.

Tabla 14. Clasificación de Suelos del Municipio de Juana Díaz

CLASIFICACIÓN DE SUELO	CUERDAS	POR CIENTO (%)
Suelo Urbano (SU)	3,428.89	8.56
Suelo Urbano Programado (SUP)	105.6245	0.26
Suelo Rústico Común (SRC)	9,684.423	24.20%
Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)	366.60	0.92%
Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A)	15,507.04	38.73%
Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E)	8,075.203	20.2%
Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico Agrícola (SREP-EA)	292.011	0.73%
Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico Hídrico (SREP-H)	196.6437	0.50%
Hidrología	343.03	0.86%
Red Vial	1,613.773	4.03%
TOTAL DE CUERDAS	40,036.69	100%

Mapa 4. Plan Vial del Municipio de Juana Díaz



REGLAMENTACIÓN

Introducción

El Municipio de Juana Díaz, utilizará los distritos de calificación de la Junta de Planificación establecidos en el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas. Además, establece cuatro (4) distritos sobrepuestos de calificación:

- (1) **DISTRITO ZR**, Distrito Sobrepuesto para las Zonas de Riesgo,
- (2) **Distrito ZT**, Distrito Sobrepuesto para Delimitar Zonas de Interés Turístico,
- (3) **Distrito ZA**, Distrito Sobrepuesto Para La Conservación de Lugares Con Valor Arqueológico.
- (4) **DISTRITO ZH**– Distrito Sobrepuesto para la Conservación y Restauración de Zonas y Sitios Históricos

El Reglamento de Ordenación, se realiza en virtud del Capítulo XIII de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada. Dicha ley le otorga a los municipios la facultad para adoptar Planes de Ordenación dirigidos a disponer del uso del suelo dentro de sus límites territoriales y promover el bienestar social y económico. El Municipio de Juana Díaz, al elaborar el Plan Territorial, tiene como meta disponer de un documento que rija el desarrollo del suelo dentro de su jurisdicción. Con este propósito establece las siguientes políticas generales en torno a su desarrollo físico-espacial.

Frenar el desparramamiento urbano de forma que los servicios y dotaciones básicas, o sea, vías de transportación, agua, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, recogido de desperdicios sólidos, escuelas, vigilancia, teléfono y otros puedan ser provistos en forma económica y eficaz.

Proteger los terrenos aptos para fines agrícolas del Municipio, para promover la continuidad de la agricultura y promover el establecimiento de fincas para incentivar la permanencia de una población rural viable. Conservar el ambiente y sus recursos naturales protegiéndolos de la introducción de usos urbanos dispersos y promoviendo el uso ordenado de los recursos existentes.

Estimular la participación privada y pública en la programación y el desarrollo de proyectos, propiciando un uso juicioso y ambientalmente seguro.

Basado en las políticas antes expuestas, el Municipio de Juana Díaz ha elaborado los planes de ordenación relacionados con la clasificación del territorio en suelo urbano, rústico (común y especialmente protegido). Estos forman parte del conjunto de documentos que contienen las normas y disposiciones sobre el uso más adecuado del terreno y los cuales se describen a continuación.

Reglamentación

La Reglamentación propuesta por el Municipio de Juana Díaz incorpora y adopta los Reglamentos de la Junta de Planificación, como documentos base para servir de guía y controlar el uso y desarrollo del territorio municipal dentro del contexto del Plan Territorial, incluyendo cualesquiera enmiendas subsiguientes a la aprobación de este documento.

El Plano de Clasificación del Suelo, divide el territorio municipal en tres clases principales: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. A su vez se subdivide el suelo urbanizable en suelo urbanizable programado y suelo urbanizable no programado, en el caso de Juana Díaz no se contempló suelo urbanizable en el Plan Territorial y en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Finalmente, divide el suelo rústico en suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.

Los Planos de Calificación de Suelo, dividen el suelo municipal en distritos de ordenación. El Municipio de Juana Díaz, utilizará los distritos de calificación de la Junta de Planificación establecidos en el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas.

Como parte del plano de calificación se actualizaron varios distritos dentro del área urbana para conformar al uso vigente o propuesto y acomodar la expansión dentro del Plan Territorial.

Con el propósito de atender las necesidades del Municipio de Juana Díaz y con el interés de salvaguardar la vida y recursos humanos, se han establecido distritos sobrepuestos en el territorio de Juana Díaz.

Los distritos sobrepuestos tienen la intención de reconocer unos atributos, condiciones, recursos o valores en el territorio. Estos distritos no constituyen determinaciones de uso o intensidad aun cuando puedan estar condicionando ambos factores.

Atendiendo las necesidades de las comunidades del suelo rústico en lo concerniente a lotificaciones a usos residenciales y otros usos relacionados para satisfacer las necesidades vecinales, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

- Consolidar las áreas urbanizadas evitando la dispersión difusa en el suelo rústico,
- Patrón y tendencia de crecimiento de las comunidades,
- Conveniencia de cierta densidad poblacional por barrio,

- Ubicación de las Comunidades respecto a áreas sensitivas por razón de capacidad agrícola y/o potencial arqueológico. Estos criterios prevalecerán sobre las siguientes calificaciones de suelos: A-P, A-G, R-G y CR.

El Reglamento Conjunto, vigente, establece las determinaciones de ordenación territorial en cuanto a términos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y del espacio público. La reglamentación establece la calificación mediante los distritos de ordenación para el suelo urbano, urbanizable y rústico.

Este Reglamento será consultado en conjunto con los planos de ordenación y los documentos de Programa y el Memorial para ver su conformidad con los objetivos y políticas propuestas. Sus disposiciones se complementarán e interpretarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan Territorial de Juana Díaz.

Estas políticas regirán el uso y el desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad dentro de la jurisdicción. Excepto cuando se provea de otra manera, todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones del Reglamento adoptado.

Como parte del Plan Territorial de Juana Díaz y de acuerdo a la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y al Reglamento de Planificación Núm. 24 (Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades), con vigencia del 20 de mayo de 1994, el Municipio de Juana Díaz, dentro de sus Políticas para el Programa y la Reglamentación, adoptará los siguientes Reglamentos ya aprobados por la Junta de Planificación de Puerto Rico, los cuales se detallan continuación:

Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas.

El Municipio de Juana Díaz adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas. En virtud de la Ley Número 161, del 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendadas y cualquier otro Reglamento aplicable.

Este Reglamento, tiene como meta guiar y controlar el uso y desarrollo de los terrenos en Puerto Rico tanto en áreas urbanas como rurales. Mediante calificación se establecen las normas esenciales sobre cómo y dónde deben

ubicarse las múltiples actividades sociales y económicas. A través, de este proceso se clasifican los terrenos en zonas o distritos y se establecen para cada uno disposiciones específicas sobre el uso de los terrenos y sobre las obras y estructuras a permitirse.

Reglamento de Planificación Número 13 - Reglamento sobre áreas susceptibles a inundaciones con vigencia del 7 de enero de 2010, según enmendado.

Este Reglamento tiene como objetivo el controlar el desarrollo en áreas susceptibles a inundaciones para proteger (a vida y propiedad de los habitantes presentes y futuros del país y promover la estabilidad económica y bienestar social de la comunidad.

Reglamento de Planificación Número 20 - Reglamento de control de tránsito y uso público de calles locales con vigencia del 5 de enero de 1989, según enmendado.

Este tiene como propósito establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para controlar el tránsito de los vehículos de motor y para el control del uso público de las calles.

Reglamento de Planificación Número 21 - Reglamento de las nuevas Competencias para viabilizar el desarrollo Urbano con vigencia del 15 de septiembre de 1992, según enmendado.

Este tiene como propósito establecer los procedimientos a seguir en el uso de las nuevas competencias o facultades para viabilizar el desarrollo de los Planes Territoriales y los planes de usos de terrenos.

Reglamento de Planificación Número 22 - Reglamento de Ordenación de la infraestructura en el espacio público con vigencia del 29 de noviembre de 1992, según enmendado.

Este reglamento tiene como objetivo principal el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste.

Reglamento de Planificación Número 24 - Reglamento sobre Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, con vigencia del 20 de mayo de 1994, según enmendado.

Este Reglamento dispone los procedimientos para la elaboración y revisión de los tres tipos de Planes de Ordenación: Plan Territorial, Plan de Ensanche y Plan de Área. Atiende además, asuntos tales como Juntas de Comunidad,

Moratorias, Oficina de Ordenación Territorial y de Permisos, Procedimientos de Vistas Públicas, Tramitación de Documentos ante el Alcalde y la Asamblea Municipal y Requisitos de Notificación y divulgación de documentos aprobados. Sus disposiciones aplicarán a todo Plan de Ordenación que elabore un municipio así como a la revisión de Planes ya aprobados y a aquellas etapas que no hayan concluido.

Además, el Municipio podrá adoptar otros Reglamentos o Leyes que se creen o se modifiquen según vayan surgiendo y este Plan siga desarrollándose. Los reglamentos adoptados aplicarán a toda persona natural y jurídica, pública o privada y cualquier agrupación de ellas dentro de la jurisdicción del Municipio de Juana Díaz. Los mismos se implantarán en conjunto con otros reglamentos vigentes, de las agencias estatales y federales para la protección del ambiente y conservación de suelos, entre otros.

Vigencia del Plan Territorial

Para entrar en vigencia el Plan de Ordenación requerirá su aprobación por la Asamblea Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación por el Gobernador. Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación entrará en vigor de inmediato. Posteriormente el Municipio lo radicará en el Departamento de Estado.

Interpretación del Plan de Ordenación Territorial

Este reglamento podrá ser interpretado o clarificado por la Junta de Planificación y la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Juana Díaz en caso de dudas o conflictos, en cuanto al uso de los suelos. Esto se realizará en armonía con los objetivos del Plan Territorial y con el fin de obtener el mejor beneficio para el interés público y el de la comunidad afectada en particular.

Revisiones del Plan Territorial

El Plan de Ordenación Territorial, será revisado por el Municipio en forma integral o parcial en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, para asegurar su compatibilidad con los planes estatales, regionales y de otros municipios.

Revisión Integral

El Plan Territorial será revisado en forma íntegra dentro de un período de ocho años o parcial según las circunstancias lo ameriten. El Plan puede ser revisado si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Estos cambios pueden ser poblacionales, usos e intensidades de ocupación y/u otra causa de naturaleza que afecte al Municipio. Estas revisiones se realizarán conforme al Reglamento de Planificación Núm. 24, Reglamento sobre los Planes

de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Tópico 6, Revisión de los Planes de Ordenación.

Cualquiera de las revisiones a realizarse, integral o parcial, requerirán la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, conforme se establece en el Tópico 4 del Reglamento de Planificación Núm. 24. La revisión integral luego de las vistas se requerirá la aprobación por la Asamblea Municipal, mediante Ordenanza o Resolución, su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación del Gobernador.

Enmiendas

La revisión parcial (enmiendas) del Plan de Ordenación en otros asuntos no señalados en la Sub Sección 11.02 del Reglamento de Planificación Núm. 24, incluyendo las enmiendas a los Planos de Ordenación cuando éstas hayan sido transferidas al Municipio, sólo requerirán la celebración de vistas públicas, la aprobación de la Asamblea Municipal, mediante Ordenanza o Resolución y una notificación de la revisión aprobada a la Junta de Planificación.

Tipos de Distritos de Calificación

La calificación de los terrenos se realizó conforme a los distritos de calificación contenidos en el Capítulo 17, del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas. A continuación se establecen los tipos de distritos a utilizarse:

Tabla 15. Distritos de Calificación Capítulo 17, Reglamento Conjunto

Distritos de Zonificación Anteriores	Distritos Calificación Actuales	Descripción (Reglamento Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015
R-0	UR	Terrenos Urbanizables
R-1, R-2, R-3	R-I	Residencial Intermedio Solar Mínimo - 275 metros cuadrados
R-4, R-5	R-A	Residencial Alta Densidad Solar Mínimo- 400 metros cuadrados
R-6	R-ZH	Residencial Zona Histórica Solar Mínimo- 400 metros cuadrados
RC-1	RC-M	Residencial Comercial Mixto Solar Mínimo- 400 metros cuadrados
C0-1, C-L, C-6	C-L	Comercial Liviano Solar Mínimo- 300 metros cuadrados
C0-2,C-1,C-2, C-3	C-I	Comercial Intermedio Solar Mínimo-450 metros cuadrados
C-4	C-C	Centro Comercial Solar Mínimo- 8,000 metros cuadrados
C-5	RC-E	Recreación Comercial Extensa
DS	DS	Desarrollo Selectivo
RT-0, RT-00, DT, DTS	DTS	Desarrollo Turístico Selectivo Solar Mínimo- 25 cuerdas o según Consulta Ubicación
I-1, IL-1	I-L	Industrial Liviano Solar Mínimo- 800 metros cuadrados
I-2, IL-2	I-P	Industrial Pesado Solar Mínimo- 8,000 metros cuadrados
P	DT-G y DT-P	Dotacional General Dotacional Parque- No Segregación
M	M	A Mejorarse con o sin Plan de Área
RT-1, RT-2, RT-3	RT-I	Residencial Turístico Intermedio Solar Mínimo- 300 metros cuadrados
RT-4, RT-5	RT-A	Residencial Turístico Alta Densidad Solar Mínimo-1,000 metros cuadrados
-----	RT-B	Residencial Turístico Baja Densidad Solar Mínimo-2,000 metros cuadrados
CT-1, CT-2	CT-L	Comercial Turístico Liviano Solar Mínimo-450 metros cuadrados

Distritos de Zonificación Anteriores	Distritos Calificación Actuales	Descripción (Reglamento Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015
CT-3, CT-4	CT-I	Comercial Turístico Intermedio. Solar Mínimo-1,000 metros cuadrados
AD	AD	Áreas Desarrolladas. No Alcantarillado-Solar Mínimo-600 metros cuadrados, Máximo 2,000 metros cuadrados con Alcantarillado-Solar Mínimo- 400 metros cuadrados
A-1	A-P	Agrícola Productivo. Solar Mínimo- 50 cuerdas
A-3, A-2	A-G	Agrícola General. Solar Mínimo-25 cuerdas
A-4	R-G	Rural General. Solar Mínimo-25 cuerdas
B-1, B-3	B-Q	Bosques. Solar Mínimo- 25 cuerdas
CR-1, CR-2, CR-4	CR	Conservación de Recursos. No Segregaciones
CR-3	CR-C	Conservación de Cuencas. Solar Mínimo- 25 cuerdas
CR-A, CR	CR-A	Conservación de Recursos Arqueológicos. No Segregaciones
CR-H	SH	Conservación y Restauración de Sitios Históricos. No Segregaciones
PP	PP	Playas Públicas. No Segregaciones
PM	PM	Pesca y Maricultura.
PR y B-2	PR	Preservación de Recursos.
RE	RE	Ruta Escénica. Solar Mínimo- 5 cuerdas Variaciones y Excepciones- Mínimo 2,000 metros cuadrados
---	DES	Desarrollo Ecoturístico Sostenible.
Zona Escolar	ZE	Zona Escolar.

DISTRITOS SOBREPUESTOS

REGLA 1.0 DISTRITOS SOBREPUESTOS

Sección 1.1 Condición General

Los distritos sobrepuestos tienen la intención de reconocer unos atributos, condiciones, recursos o valores en el territorio. Estos distritos no constituyen determinaciones de uso o intensidad aun cuando puedan estar condicionando ambos factores.

REGLA 2.0 DISTRITO ZR – DISTRITO SOBREPUESTO PARA LAS ZONAS DE RIESGO

Sección 2.1 Propósito del Distrito ZR

Este distrito se establece para identificar áreas donde existe una aglomeración de estructuras y edificios en terrenos con topografía accidentada o alta susceptibilidad a deslizamientos; áreas especiales de riesgo a inundaciones, específicamente áreas costaneras de alto peligro y cauce mayor; erosión; licuación; y otras condiciones desfavorables perjudiciales a la salud o al bienestar general y donde existe un alto riesgo a la vida y/o propiedad.

Los terrenos bajo este distrito sobrepuesto, pueden ser susceptible a uno o más de los peligros identificados. Estas condiciones requieren, para corregirse, medidas amplias o de acción conjunta para la protección de la comunidad, tales como la reubicación de las familias.

El distrito persigue los objetivos de proteger salud y vida humana, evitar las pérdidas severas y repetitivas, reducir la necesidad de fondos públicos y los esfuerzos de rescate, entre otros.

Sección 2.2 Usos en Distritos ZR

En el Distrito ZR, se permitirán los usos existentes en el lugar, que no pongan en peligro la salud, bienestar y seguridad de los presentes y futuros habitantes, no pongan en peligro la estabilidad ecológica del área.

Sección 2.3 Segregaciones en Distritos ZR

- a. En los Distritos ZR, no se permitirá la segregación de terrenos, excepto para viabilizar una obra de seguridad pública.
- b. Tampoco se permitirá la segregación de las porciones de fincas o solares en un Distrito ZR del resto de la finca o solar que ostente otra clasificación, excepto cuando sea para dedicar la porción en ZR a uso público a favor de un organismo competente mediante escritura pública.

Sección 2.4 Construcciones en Distritos ZR

- Se permitirá hasta un máximo de 10% de ampliación del área bruta de construcción existente o un máximo de 100 pies cuadrados o lo que resulte menor. No se permitirán ampliaciones mayores a las aquí establecidas.
- No se permitirá la construcción de nuevas edificaciones.
- No se permitirá la rehabilitación de estructuras en desuso o abandonadas.
- Instalaciones para servicios de infraestructura que sean necesarias para los usos permitidos.
- No se permitirá la construcción de edificios y usos accesorios a los usos permitidos.

Sección 2.5 Permisos de Usos en Distritos ZR

En el Distrito ZR, no se otorgarán nuevos permisos de usos, exceptos aquellos para los cuales se haya obtenido un permiso de construcción previo a la adopción de este distrito.

Sección 2.6 Reclasificación de Distritos Sobrepuesto ZR

El municipio, podrá solicitar, mediante revisión parcial del Plan Territorial, la reclasificación total o parcial del distrito subyacente a uno de conservación o agrícola y la eliminación del Distrito Sobrepuesto ZR, cuando haya cesado el uso del distrito subyacente aprobado previamente.

En el Distrito Sobrepuesto ZR, no se considerarán cambios a las calificaciones a través del proceso ordinario de cambio de calificación. Se hace a través de una revisión parcial del Plan Territorial ante la Junta de Planificación por el Municipio.

REGLA 3

DISTRITO ZT – DISTRITO SOBREPUESTO PARA DELIMITAR ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO

Sección 3.1

Propósito del Distrito ZT

Este distrito sobrepuesto para delimitar zonas de interés turístico, busca identificar cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados o que tengan un potencial turístico, tales como: playas, lagos, bahías, proyectos agrícolas, lugares históricos, estructuras o ambientes de valor histórico o arquitectónico y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual las estructuras, belleza natural y otros elementos son de básica y vital importancia para el desarrollo del Turismo en Puerto Rico. Que haya sido designada mediante resolución al efecto por la Junta de Planificación en coordinación con la Compañía de Turismo conforme a la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada. En una zona de interés turístico se podrían encontrar uno o más distritos de zonificación o calificación. Todo proyecto u obra dentro de una zona de interés turístico deberá contar con la recomendación de la Compañía de Turismo.

Sección 3.2

Propósito del Distrito ZT

Este distrito se establece para facilitar la ubicación de proyectos turísticos y recreativos, sujeto a la disponibilidad de infraestructura en el área y donde es necesario mantener el carácter del paisaje, las condiciones naturales del lugar y/o el ambiente general del sector en el ubica. Toda segregación en este distrito será evaluada conforme a los criterios del distrito de uso subyacente.

Sección 3.3

Usos en Distritos ZT

- a. En los Distritos ZT, se permitirán instalaciones turísticas, ecoturísticas y vacacionales, hospederías, eco-turísticos y agro- turístico, siempre y cuando el distrito subyacente lo permita. Estos deberán: estar en armonía con otros usos existentes en el lugar, no poner en peligro la salud, bienestar y seguridad de los presentes y futuros habitantes, no poner en peligro la estabilidad ecológica del área y estar disponible o poder proveerse infraestructura adecuada al distrito de uso subyacente.

Sección 3.4 Áreas de Estacionamiento en Distritos ZT

Según lo establecido en el CAPÍTULO 22, PROVISIÓN DE ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS del Reglamento Conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos, excepto que no se permitirá estacionamiento en el patio delantero.

REGLA 4.0 DISTRITO ZA, DISTRITO SOBREPUESTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LUGARES CON VALOR ARQUEOLÓGICO

Sección 4.1 Propósito del Distrito ZA

Este distrito sobrepuesto para la conservación de lugares con valor arqueológico.

Sección 4.2 Usos en Distritos ZA

En los Distritos ZA se permitirán los usos que establece este reglamento en la **Regla 4.3**, siempre que tales usos no conflijan con los propósitos de conservación persigue este distrito:

a. Edificios y usos accesorios estrechamente relacionados o complementarios al uso principal y de acuerdo con las disposiciones del CAPÍTULO 21 EDIFICIOS Y USOS ACCESORIOS del Reglamento Conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos.

Sección 4.3 Excavaciones o Demoliciones en Distritos ZA

En los Distritos ZA no se permitirán excavaciones o demoliciones que puedan afectar, destruir o eliminar elementos con valor arqueológico, edificios, estructuras o propiedades de valor histórico.

REGLA 5.0 DISTRITO ZH- DISTRITO SOBREPUESTO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ZONAS Y SITIOS HISTÓRICOS

Sección 5.1 Propósito del Distrito ZH

Este distrito sobrepuesto para la conservación y restauración de propiedades o conjunto de propiedades se establece para identificar terrenos o propiedades que constituyan valores históricos,

arquitectónicos así como culturales, incluye áreas residenciales que forman parte de zonas históricas de interés público.

Sección 5.2 Usos en Distritos ZH

En los Distritos ZH se permitirán los usos que establece este reglamento en la **Regla 4.3**, siempre que tales usos no confluyan con los propósitos de conservación y restauración que persigue este distrito:

- a. Uso que originó el carácter histórico de la estructura que se interesa preservar.
- b. Edificios y usos accesorios estrechamente relacionados o complementarios al uso principal y de acuerdo con las disposiciones del CAPÍTULO 21 EDIFICIOS Y USOS ACCESORIOS del Reglamento Conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos.

Sección 5.3 Segregaciones en Distritos ZH

- a. En los Distritos ZH no se permitirá la segregación de terrenos, excepto para viabilizar los usos permitidos.
- b. Tampoco se permitirá la segregación de las porciones de fincas o solares en un Distrito ZH del resto de la finca o solar que ostente otra clasificación, excepto cuando sea para dedicar la porción en ZH a uso público a favor de un organismo competente mediante escritura pública.

Sección 5.4 Construcciones en Distritos ZH

Los edificios, estructuras u obras que se construyan tendrán que estar relacionadas con la restauración de un edificio, estructura, propiedad histórica en el lugar y cumplirán con las disposiciones del Tomo XI (Arqueología y Conservación Histórica) del Reglamento Conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos.

Sección 5.5 Excavaciones o Demoliciones en Distritos ZH

En los Distritos ZH no se permitirán excavaciones o demoliciones que puedan afectar, destruir o eliminar edificios, estructuras o propiedades de valor histórico.

Referencias Programa

Taller Planificando para el Cambio Climático-Febrero 19, 2015-JP.

Plan de Mitigación de Riesgos Municipio de Juana Díaz, 2011.

Programa de Proyectos de Inversión a Cuatro Años (PICA) 2014-2015 a 2017-2018 de varias Agencias.

ANEJO

JP-MP-1
octubre de 2003

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación
**PROGRAMA DE INVERSIONES
DE MEJORAS PERMANENTES POR PROYECTO**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Año Presupuestario : 2015-2016	Area Programática : Programa para el Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera y Acuicola	
Agencia : Departamento de Agricultura	Sector Programático: Pesquero	
Número de Identificación PDA-16-1	Programa: Pesquero	
Nombre y Descripción del Proyecto :		
RehConstrucción de servicios sanitarios, construcción de área de escamadero, reemplazo de puertas y mejoras permanentes en los alrededores. Adquisición de sierra para rebanar pescado y mesa de acero inoxidable con sus canastas para desperdicios sólidos. Villa Pesquera El Pastillo, Juana Díaz.		
Fecha de Comienzo: Agosto 2015	Número de Unidades :	1
Fecha de Terminación : Diciembre 2015	Clientela a Servir : Pescadores Comerciales	
Municipio: Juana Díaz	Empleos/Construcción :	0
Tipo de Proyecto : Reconstrucción	Empleos/Operación :	20
Tipo de Desarrollo :	Coordenadas Lambert:	
CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 1. Proyectos que atienden emergencias, riesgos ó necesidades de la población. <input type="checkbox"/> 2. Proyectos que responden a una orden del Tribunal Federal, legislación ó reglamentaciones aplicables. <input type="checkbox"/> 3. Proyectos que requieren asignaciones para honrar líneas de crédito y/o autorizaciones para incurrir en obligaciones. <input type="checkbox"/> 4. Proyectos cuya fase de construcción está programada para terminar durante el año fiscal presupuestario ó que requiere una asignación para completar su liquidación contable. <input type="checkbox"/> 5. Proyectos en construcción y que requieren fondos adicionales para continuar su desarrollo. <input type="checkbox"/> 6. Proyectos que constituyen un compromiso programático. <input type="checkbox"/> 7. Proyectos necesarios para viabilizar otros proyectos. <input checked="" type="checkbox"/> 8. Rehabilitación ó reparación mayor que prolongue la vida útil de la infraestructura ó mejore su eficiencia. <input type="checkbox"/> 9. Proyectos para sustituir facilidades obsoletas que forman parte de la infraestructura. <input type="checkbox"/> 10. Proyectos con aportación federal significativa. <input type="checkbox"/> 11. Equipo fijo para proyectos terminados. 		
Rango con relación a otros proyectos de la Agencia :		4
INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA VIABILIZAR EL PROYECTO		
Agencia	Descripción de la Infraestructura Requerida	Fecha Requerida

**PROGRAMA DE INVERSIONES
DE MEJORAS PERMANENTES POR PROYECTOS**
(Miles de Dólares)

FECHAS Y COSTOS POR ETAPA					
	Estudio y Diseño	Adquisición de Terrenos	Construcción	Equipo	Gastos Adm. Capitalizables
Fecha de Comienzo			Agosto 2015	Agosto 2015	
Fecha de Terminación			Diciembre 2015	Diciembre 2015	
Costo Total Estimado			\$80,000	\$15,000	
Inversión Realizada					
Inversión Propuesta por Año Fiscal	Vigente				
	Presupuestario				
	2015-2016		\$80,000	\$15,000	
	2016-2017				
	2017-2018				

INVERSIONES POR ORIGEN DE RECURSOS					
	Fondo de Mejoras	Aportación Federal	Ingresos Propios	Financiamiento	Otros RC* (especifique)
1. Asignado en Años Anteriores Fiscales					\$0
2. Inversión Realizada (Acumulada)					\$0
3. Balance de Años Anteriores (1-2)					\$0
4. Asignado en el Año Vigente					\$0
5. Total de Recursos Disponibles (3+4)					\$0
6. Inversión Propuesta en el Año Vigente					\$0
7. Balance Estimado a Fin del Año Vigente					\$0
8. Inversión Propuesta en el Año Presupuestario					\$95,000
9. Solicitado para el Año Presupuestario (8-7)**					\$95,000

* Resolución Conjunta-RC, Asignaciones Especiales-AE, Fondos Especiales Estatales-FEE, Financiamiento Privado-FP, Otros-vea manual.

** Si la cantidad solicitada exceda la diferencia entre las partidas 8 y 7, acompañe un memorando explicativo.


Firma del jefe de la Agencia

11 de septiembre de 20
Fecha

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
ÁREA DE DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
OFICINA GERENCIA DE PROYECTOS

AÑO FISCAL 2014 - 2015

CÓDIGO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PR	Km. desde	Km. hasta	COSTO ESTIMADO	INICIO	TERMINACIÓN
Región 5 - Ponce								
905116	Peñuelas	Repavimentación de carretera	14	11.6	19.6	\$636,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905125	Peñuelas	Repavimentación de carretera	386	0	7.1	\$564,500.00	7/1/2014	6/30/2015
905126	Juana Díaz	Repavimentación de carretera	149	68.4	72.2	\$302,100.00	7/1/2014	6/30/2015
905128	Juana Díaz	Repavimentación de carretera	584	0	1.9	\$250,500.00	7/1/2014	6/30/2015
905022	Juana Díaz	Muro gavión, encintados y barrera de seguridad	551	0.8	0.8	\$25,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905023	Juana Díaz	Repavimentación de carretera	517	0	3.2	\$254,400.00	7/1/2014	6/30/2015
905041	Juana Díaz	Ensanche curvas, km 0.7, 1.9 y 3.3	512	0.7	3.3	\$30,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905073	Juana Díaz	Ensanche de curva	552	1.8	1.8	\$15,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905094	Juana Díaz	Instalación barreras de seguridad	1	108.7	108.8	\$10,000.00		
905095	Juana Díaz	Instalación barreras de seguridad	1	111.9	112.1	\$20,000.00		
905100	Juana Díaz	Corrección desprendimiento muro gavión	512	3.2	3.2	\$20,000.00		
905106	Juana Díaz	Ampliación de atarjea	552	1.9	1.9	\$30,000.00		
905107	Juana Díaz	Ensanche de curva	14	21.6	21.6	\$15,000.00		
905111	Juana Díaz	Ensanche de curva	179	70.5	70.5	\$15,000.00		
905112	Juana Díaz	Ensanche de curva	551	2.1	2.1	\$17,000.00		
905010	Coamo	Muro gavión, barreras de seguridad	155	9.6	9.6	\$45,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905053	Coamo	Construcción de aceras y encintados Villa Madrid	702	1.2	1.2	\$15,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905070	Coamo	Ensanche de curva	546	0.7	0.7	\$15,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905071	Coamo	Ensanche de curva	553	0.2	0.2	\$15,000.00	7/1/2014	6/30/2015
	Coamo	Repavimentación de carretera	153	10.95	12.82	\$148,700.00	7/1/2014	6/30/2015
905019	Jayuya	Muro gavión, barreras de seguridad	144	0.1	0.1	\$40,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905021	Jayuya	Muro gavión, barreras de seguridad	141	17.2	17.2	\$40,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905027	Jayuya	Reparación puente # 1911	144	5.1	5.1	\$20,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905042	Jayuya	Corrección desprendimiento muro gavión	140	10.8	10.8	\$30,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905052	Jayuya	Corrección desprendimiento muro gavión	140	7.1	7.1	\$30,000.00	7/1/2014	6/30/2015
905045	Jayuya	Ampliación atarjea	144	2.2	2.2	\$25,000.00	7/1/2014	6/30/2015

